

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 16 DE DICIEMBRE DE 2023

CONCEJALES PRESENTES:

D. Nicolás Camino Caminondo
D. Salvador Bidegain Ibarra
D. José Luis Jaurena Ainciburu
D. Javier Lapeire París

SECRETARIA:
M^a Teresa Iribarren Iturria

En Luzaide/Valcarlos, y en su Casa Consistorial, a dieciséis de diciembre de dos mil veintitrés. Siendo las dieciocho horas y diez minutos, se reúne la Corporación Municipal, con la asistencia de los cuatro concejales miembros que al margen se reseñan (excusan su asistencia los concejales D. Fernando Arreche Caminondo y D. Juan Fermín García Ainciburu), en sesión ordinaria, bajo la Presidencia de D. Nicolás Camino Caminondo y asistidos por la Secretaria M^a Teresa Iribarren Iturria, que certifica.

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia, y una vez comprobado el *quorum* de asistencia necesario para ser iniciada se procede a conocer de los siguientes asuntos incluidos en el orden del día:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ORDINARIA DE 23 DE SEPTIEMBRE y EXTRAORDINARIA URGENTE DE 26 DE OCTUBRE DE 2023.

Los concejales presentes de la Corporación Municipal, en número de cuatro, aprueban por unanimidad de los asistentes a las mismas los textos de las actas de las sesiones ordinaria de 23 de septiembre y extraordinaria urgente de 26 de octubre de 2023, sometidas a votación y remitidas previamente para su examen y lectura a todos los corporativos sin que hayan planteado ninguna observación.

Se procederá como es habitual, conforme al artículo 323 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, a la transcripción de las actas aprobadas en el Libro de Actas de las sesiones celebradas por el Pleno del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos, formalizándolas en el papel foliado del Gobierno de Navarra.

Como también es habitual, se remitirán las actas aprobadas a la Delegación del Gobierno en Navarra y al Departamento de Cohesión

Territorial, en cumplimiento del mandato consignado en el artículo 196.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y se procederá a su publicación en la página web municipal.

2.- RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

Se da cuenta al Pleno de las Resoluciones de Alcaldía números 81 a 104 de 2023, dictadas desde la última sesión ordinaria de 23 de septiembre del actual 2023.

Resolución nº 81/2023:

El día.....VEINTIOCHO.....de.....SEPTIEMBRE.....de dos mil veintitrés, el Alcalde de este Ayuntamiento, ha dictado la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

Visto el contenido del presupuesto NA2023091301 de 13 de septiembre de 2023 de la empresa NUOLI GROUP, S.L., para la cobertura sanitaria SVB los días 30 de septiembre y 1 de octubre de 2023 con motivo de la celebración del evento deportivo Txirrikiharri en Luzaide/Valcarlos.

Conforme a lo preceptuado en los artículos 71.2 y 81 de la vigente Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, de régimen especial para contratos de menor cuantía.

Considerando que se trata de un contrato de servicios de menor cuantía, según lo preceptuado por el artículo 81.1 de la citada Ley Foral 2/2018, estando en supuesto habilitado para utilizar este tipo de procedimiento del régimen especial de los contratos de menor cuantía.

Considerando lo dispuesto en el artículo 81.2 de la Ley Foral 2/2018, la tramitación de este contrato de servicios exige como únicos trámites la previa reserva de crédito en el presupuesto 2023 y la presentación de la correspondiente factura.

Vista la competencia del Alcalde para contratar, en virtud de lo establecido en el artículo 226.1 de la Ley Foral 6/1990 de la Administración Local de Navarra, según la nueva redacción dada por la Ley Foral 1/2007, de 14 de febrero, que modifica la Ley anterior, en relación con el artículo 8 de la precitada Ley Foral 6/1990 y la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

HA RESUELTO:

1º).- Adjudicar a la empresa NUOLI GROUP, S.L. la contratación del servicio de asistencia sanitaria de ambulancia SVB con conductor técnico y auxiliar-técnico, durante el evento deportivo Txirrikiharri, a celebrar en la localidad de Luzaide/Valcarlos (Navarra) en las siguientes fechas y horarios y por el importe total de Mil cuatrocientos cuarenta euros (1.440,00 €), según el presupuesto aceptado de 13 de septiembre de 2023 con referencia NA2023091301:

- Día 30 de septiembre de 2023 horario de 9:30 a 19:30 h.

- Día 1 de octubre de 2023 horario de 9:30 a 13:00 h.

El vehículo se encontrará en posición como mínimo 15 minutos antes de la hora fijada.

2º).- Notificar esta Resolución a la empresa adjudicataria del servicio NUOLI GROUP, S.L.

Resolución nº 82/2023:

El día.....VEINTINUEVE.....de.....SEPTIEMBRE.....de dos mil veintitrés, el Alcalde de este Ayuntamiento, ha dictado la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

El artículo 7.2 b) de la Ley Foral 2/1989, de 13 de marzo, reguladora de espectáculos y actividades recreativas, dispone que la celebración de espectáculos públicos o actividades recreativas que se celebren en las vías públicas u ocupen espacios de uso público, necesitarán autorización administrativa que es competencia del Ayuntamiento donde se celebren en los supuestos de las letras b) y e) de dicho artículo.

El Decreto Foral 44/1990, de 8 de marzo, regula las condiciones de autorización de espectáculos en espacios públicos, siendo de aplicación a todos los espectáculos públicos y actividades recreativas que se celebren en el territorio de la Comunidad Foral de Navarra y tengan lugar en vías públicas o en otros espacios de uso público, con excepción de los espectáculos taurinos.

Asimismo, el artículo 2 de precitado Decreto Foral dice que es órgano competente para otorgar la autorización el Ayuntamiento cuando el espectáculo o actividad se celebre en espacio de uso público situado dentro del término municipal.

Habiendo solicitado autorización las empresas organizadoras Xabi Etxea, S.L. y Mugakirol, S.L. para la celebración de un evento deportivo los días 30 de septiembre y 1 de octubre de 2023 según el programa de actividades obrante en el expediente, e informado el Ayuntamiento en reunión previa mantenida con la organización de la naturaleza, descripción y características de las actividades a desarrollar, fecha, hora, croquis del lugar y recorrido, número aproximado de participantes y datos de dichas empresas.

No afectando el desarrollo de las actividades a la carretera N-135, ni al tráfico de la misma, discurriendo únicamente por pistas y carretera vecinal de acceso al barrio de Gaindola, no se ha considerado solicitar informes de Medio Ambiente ni del Servicio de Carreteras del Gobierno de Navarra, ni de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Considerando que es competencia de esta Alcaldía la resolución del presente asunto, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local 7/1985, de 2 de abril.

HA RESUELTO:

1º).- Autorizar a las empresas XABI ETXEA, S.L., con CIF B31813462 y MUGAKIROL, S.L., con CIF B71451751, la celebración del evento deportivo “Txirrikharri”, que tendrá lugar en Luzaide/Valcarlos los días 30 de septiembre y 1 de octubre de 2023, según el programa de actividades presentado, conocido y aceptado por el Ayuntamiento, obrante en el expediente.

2º).- Las entidades organizadoras están obligadas a señalar y adoptar por su cuenta todas las medidas de seguridad necesarias dirigidas a garantizar la integridad de los participantes, el público y terceras personas, y les corresponderá asumir la responsabilidad civil que pudiera derivarse del evento organizado, ya sea con respecto a los propios participantes, ya sea con relación a los aficionados y público.

3º).- De la información de las actividades a desarrollar no se plantea el cierre de la carretera local de Gaindola ni las pistas por las que discurre el recorrido, pero en su caso, la organización deberá adoptar las medidas para ello y su señalización.

4º).- En el supuesto de colocación de balizas, carteles y medios de señalamiento provisionales, sean horizontales o verticales, en el recorrido de la marcha popular y exhibición de bicis, deberán ser retiradas por la organización una vez finalizada la actividad, así como recoger y retirar a punto autorizado los residuos y basuras que las personas participantes y posibles espectadores pudieran dejar a lo largo de todo el recorrido del evento.

5º).- Todo desperfecto que pudiera provocarse en espacio público como consecuencia de las actividades a desarrollar, corresponderá reparar a la organización y a su costa.

6º).- Esta autorización se concede sin perjuicio de las licencias de otras administraciones públicas que exceden de la competencia municipal como la Confederación Hidrográfica del Cantábrico en la afección al río por descensos o privadas.

7º).- Notificar la presente Resolución a las precitadas empresas organizadoras al contacto indicado arantxa@mugarki.com

Resolución nº 83/2023:

El día.....VEINTINUEVE.....de.....SEPTIEMBRE.....de dos mil veintitrés, el Alcalde de este Ayuntamiento, ha dictado la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

Vista la petición transmitida vía e-mail por el presidente de la Asociación Local de Cazadores y Pescadores Santiago Apóstol de Luzaide/Valcarlos, solicitando permiso de reserva y utilización de la sala multiusos “Sala de Cine”, sita en la planta baja de la Casa Consistorial, para celebrar reunión de la Junta Directiva el sábado día 30 de septiembre a las 19:00 horas,

HA RESUELTO:

1º) Autorizar y reservar a la Asociación de Cazadores y Pescadores “SANTIAGO APÓSTOL” de Luzaide/Valcarlos la utilización de la sala multiusos “Sala de Cine” sita en la planta baja de la Casa Consistorial de Luzaide/Valcarlos, para celebrar la

reunión que tendrá lugar el sábado 30 de septiembre, en el horario indicado a partir de las 19:00 horas.

2º) Notificar la resolución a la citada Asociación local de cazadores a través de su presidente Joanes Garriz Luro.

Resolución nº 84/2023:

El día.....TREINTA.....de.....SEPTIEMBRE.....de dos mil veintitrés, el Alcalde de este Ayuntamiento, ha dictado la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

Respecto a los puestos palomeros 1, 3, 4, 5, 9, 11, 12, 13 y 14 de EHUNTZARO, que resultaron desiertos en la última subasta pública realizada el 20 de agosto del año pasado 2022 y que tampoco fueron objeto de solicitud de adjudicación directa en el plazo establecido en 2022, el Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos ha abierto del 5 al 28 de septiembre de 2023 un nuevo plazo para las solicitudes/ofertas de adjudicación directa por precio no inferior al de dicha última subasta celebrada en 2022 y para el plazo de adjudicación de la temporada restante 2023.

Dentro de dicho plazo se han recibido las siguientes DOS solicitudes/ofertas de adjudicación directa para el **mismo puesto palomero número 4 de Ehuntzaro** en virtud de lo establecido en el artículo 143.1 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, de los licitadores:

- D. Alain GOYENA RATÓN por importe de 200 € (IVA excluido)
- D. Ion URIARTE LAUZIRIKA por importe de 200 € (IVA excluido)

Informados por el Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos los referidos dos licitadores solicitantes de la concurrencia de sus solicitudes/ofertas de adjudicación directa del mismo puesto palomero 4 de Ehuntzaro y convocados, según lo establecido y anunciado, para poder presentar su última y definitiva oferta en sobre cerrado hasta las 15:00 horas del viernes día 29 de septiembre de 2023, han aportado los dos en plazo su respectivo sobre cerrado, personado en las oficinas municipales el mismo solicitante en un caso y su autorizado en el otro para la entrega y registro del sobre cerrado.

A las 15:00 h. del viernes 29 de septiembre se ha procedido por esta Alcaldía con la asistencia de la secretaria municipal como fedataria pública a la apertura de los dos sobres cerrados de la última y definitiva oferta de cada uno de los dos solicitantes, con el siguiente resultado:

- **Oferta última y definitiva** de D. Alain GOYENA RATÓN por importe de **400 € (IVA excluido)**
- **Oferta última y definitiva** de D. Ion URIARTE LAUZIRIKA por importe de **305 € (IVA excluido)**

Vistas las últimas y definitivas ofertas para la adjudicación directa del referido puesto palomero nº 4 de Euntzaro y resultando mejor postor D. Alain Goyena Ratón por importe de 400 € (IVA excluido).

Conforme a lo dispuesto en el precitado artículo 143.1 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, que dice: “... *Asimismo, podrá adjudicarse directamente el aprovechamiento por precio no inferior al tipo de licitación de la última subasta realizada, cuando esa hubiese quedado desierta ..*”,

HA RESUELTO:

1º) Adjudicar directamente el aprovechamiento cinegético del puesto palomero número 4 del paraje EHUNTZARO para única temporada restante 2023, con sujeción estricta al Pliego de Condiciones aprobado por la Comisión Gestora del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos en sesión extraordinaria urgente de 28 de julio de 2022, a D. Alain GOYENA RATÓN, por el precio de **400,00 € (CUATROCIENTOS EUROS) (IVA excluido)**, estando ya depositada la fianza por el importe del precio de licitación de doscientos euros, que quedará retenida durante el plazo de adjudicación hasta el final de la temporada 2023. El adjudicatario deberá abonar el 21 % del precio de remate en concepto de Impuesto sobre el Valor añadido (I.V.A.).

Conforme a lo establecido en el punto 15 de pliego de condiciones, el acondicionamiento y arreglo del puesto será por **cuenta del adjudicatario**. Además el arrendatario se hará cargo del camuflaje, mantenimiento básico y conservación del estado del puesto, limpieza del mismo y sus inmediaciones durante la temporada de caza y guardería del coto.

2º) Dar traslado del acuerdo a D. Alain GOYENA RATÓN, acompañando la correspondiente factura de la Temporada 2023, cuyo pago deberá hacerse efectivo para el día 3 de octubre del actual.

3º) Notificar este acuerdo también al otro licitador que no ha resultado adjudicatario D. Ion Uriarte Lauzirika y proceder a la devolución de la fianza que ha depositado por transferencia bancaria a la cuenta indicada por el mismo.

4º) Se dará cuenta de esta Resolución y se someterá a su ratificación por el Pleno municipal del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos en la primera sesión que celebre.

Los cuatro ediles presentes ratifican el contenido y acuerdo de dicha Resolución número 84/2023, de 30 de septiembre de 2023.

Resolución nº 85/2023:

El día.....TREINTA.....de.....SEPTIEMBRE.....de dos mil veintitrés, el Alcalde de este Ayuntamiento, ha dictado la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

Respecto a los puestos palomeros 1, 3, 4, 5, 9, 11, 12, 13 y 14 de EHUNTZARO, que resultaron desiertos en la última subasta pública realizada el 20 de agosto del año pasado 2022 y que tampoco fueron objeto de solicitud de adjudicación directa en el plazo establecido en 2022, el Ayuntamiento de

Luzaide/Valcarlos ha abierto del 5 al 28 de septiembre de 2023 un nuevo plazo para las solicitudes/ofertas de adjudicación directa por precio no inferior al de dicha última subasta celebrada en 2022 y para el plazo de adjudicación de la temporada restante 2023.

Dentro de dicho plazo se han recibido las siguientes CUATRO solicitudes/ofertas de adjudicación directa para el **mismo puesto palomero número 5 de Ehuntzaro** en virtud de lo establecido en el artículo 143.1 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, de los licitadores:

- D. José Luis HUALDE IROZ por importe de 220 € (IVA excluido)
- D. William LABORDE por importe de 220 € (IVA excluido)
- D. Asier OTEIZA LARREY por importe de 200 € (IVA excluido)
- D. Ion URIARTE LAUZIRIKA por importe de 200 € (IVA excluido)

Informados por el Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos los referidos cuatro licitadores solicitantes de la concurrencia de sus solicitudes/ofertas de adjudicación directa del mismo puesto palomero 5 de Ehuntzaro y convocados, según lo establecido y anunciado, para poder presentar su última y definitiva oferta en sobre cerrado hasta las 15:00 horas del viernes día 29 de septiembre de 2023, han aportado los cuatro en plazo su respectivo sobre cerrado, personados en las oficinas municipales los mismos solicitantes o bien sus autorizados para la entrega y registro del sobre cerrado.

A las 15:00 h. del viernes 29 de septiembre se ha procedido por esta Alcaldía con la asistencia de la secretaria municipal como fedataria pública a la apertura de los cuatro sobres cerrados de la última y definitiva oferta de cada uno de los cuatro solicitantes, con el siguiente resultado:

- **Oferta última y definitiva** de D. José Luis HUALDE IROZ por importe de **252 € (IVA excluido)**
- **Oferta última y definitiva** de D. William LABORDE por importe de **300 € (IVA excluido)**
- **Oferta última y definitiva** de D. Asier OTEIZA LARREY por importe de **400 € (IVA excluido)**
- **Oferta última y definitiva** de D. Ion URIARTE LAUZIRIKA por importe de **305 € (IVA excluido)**

Vistas las últimas y definitivas ofertas para la adjudicación directa del referido puesto palomero nº 5 de Euntzaro y resultando mejor postor D. Asier Oteiza Larrey por importe de 400 € (IVA excluido).

Conforme a lo dispuesto en el precitado artículo 143.1 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, que dice: “... Asimismo, podrá adjudicarse directamente el aprovechamiento por precio no inferior al tipo de licitación de la última subasta realizada, cuando esa hubiese quedado desierta ..”,

HA RESUELTO:

1º) Adjudicar directamente el aprovechamiento cinegético del puesto palomero número 5 del paraje EHUNTZARO para única temporada restante 2023, con sujeción estricta al Pliego de Condiciones aprobado por la Comisión Gestora del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos en sesión extraordinaria urgente de 28 de julio de 2022, a D. Asier OTEIZA LARREY, por el precio de **400,00 € (CUATROCIENTOS EUROS) (IVA excluido)**, estando ya depositada la fianza por el importe del precio de licitación de doscientos euros, que quedará retenida durante el plazo de adjudicación hasta el final de la temporada 2023. El adjudicatario deberá abonar el 21 % del precio de remate en concepto de Impuesto sobre el Valor añadido (I.V.A.).

Conforme a lo establecido en el punto 15 de pliego de condiciones, el acondicionamiento y arreglo del puesto será por **cuenta del adjudicatario**. Además el arrendatario se hará cargo del camuflaje, mantenimiento básico y conservación del estado del puesto, limpieza del mismo y sus inmediaciones durante la temporada de caza y guarderío del coto.

2º) Dar traslado del acuerdo a D. Asier OTEIZA LARREY, acompañando la correspondiente factura de la Temporada 2023, cuyo pago deberá hacerse efectivo para el día 3 de octubre del actual.

3º) Notificar este acuerdo también a los otros tres licitadores que no han resultado adjudicatarios D. José Luis Hualde Iroz, D. William Laborde y D. Ioin Uriarte Lauzurika y proceder a la devolución de las respectivas fianzas que han depositado por transferencia bancaria a las cuentas indicadas por los mismos.

4º) Se dará cuenta de esta Resolución y se someterá a su ratificación por el Pleno municipal del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos en la primera sesión que celebre.

Los cuatro corporativos presentes ratifican el contenido y acuerdo de dicha Resolución número 85/2023, de 30 de septiembre de 2023.

Resolución nº 86/2023:

El día.....TREINTA.....de.....SEPTIEMBRE.....de dos mil veintitrés, el Alcalde de este Ayuntamiento, ha dictado la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

Respecto a los puestos palomeros 1, 3, 4, 5, 9, 11, 12, 13 y 14 de EHUNTZARO, que resultaron desiertos en la última subasta pública realizada el 20 de agosto del año pasado 2022 y que tampoco fueron objeto de solicitud de adjudicación directa en el plazo establecido en 2022, el Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos ha abierto del 5 al 28 de septiembre de 2023 un nuevo plazo para las solicitudes/ofertas de adjudicación directa por precio no inferior al de dicha última subasta celebrada en 2022 y para el plazo de adjudicación de la temporada restante 2023.

Dentro de dicho plazo se han recibido las siguientes DOS solicitudes/ofertas de adjudicación directa para el **mismo puesto palomero número 9 de Ehuntzaro** en virtud de lo establecido en el artículo 143.1 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, de los licitadores:

- D. William LABORDE por importe de 220 € (IVA excluido)
- D. Xanti MAYANS IRIGARAY por importe de 200 € (IVA excluido)

Informados por el Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos los referidos dos licitadores solicitantes de la concurrencia de sus solicitudes/ofertas de adjudicación directa del mismo puesto palomero 9 de Ehuntzaro y convocados, según lo establecido y anunciado, para poder presentar su última y definitiva oferta en sobre cerrado hasta las 15:00 horas del viernes día 29 de septiembre de 2023, han aportado los dos en plazo su respectivo sobre cerrado, personado en las oficinas municipales el mismo solicitante en un caso y su autorizado en el otro para la entrega y registro del sobre cerrado.

A las 15:00 h. del viernes 29 de septiembre se ha procedido por esta Alcaldía con la asistencia de la secretaria municipal como fedataria pública a la apertura de los dos sobres cerrados de la última y definitiva oferta de cada uno de los dos solicitantes, con el siguiente resultado:

- **Oferta última y definitiva** de D. William LABORDE por importe de **250 € (IVA excluido)**
- **Oferta última y definitiva** de D. Xanti MAYANS IRIGARAY por importe de **305 € (IVA excluido)**

Vistas las últimas y definitivas ofertas para la adjudicación directa del referido puesto palomero nº 9 de Euntzaro y resultando mejor postor D. Xanti Mayans Irigaray por importe de 305 € (IVA excluido).

Conforme a lo dispuesto en el precitado artículo 143.1 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, que dice: “... *Asimismo, podrá adjudicarse directamente el aprovechamiento por precio no inferior al tipo de licitación de la última subasta realizada, cuando esa hubiese quedado desierta ..*”,

HA RESUELTO:

1º) Adjudicar directamente el aprovechamiento cinegético del puesto palomero número 9 del paraje EHUNTZARO para única temporada restante 2023, con sujeción estricta al Pliego de Condiciones aprobado por la Comisión Gestora del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos en sesión extraordinaria urgente de 28 de julio de 2022, a D. Xanti MAYANS IRIGARAY, por el precio de **305,00 € (TRESCIENTOS CINCO EUROS) (IVA excluido)**, estando ya depositada la fianza por el importe del precio de licitación de doscientos euros, que quedará retenida durante el plazo de adjudicación hasta el final de la temporada 2023. El

adjudicatario deberá abonar el 21 % del precio de remate en concepto de Impuesto sobre el Valor añadido (I.V.A.).

Conforme a lo establecido en el punto 15 de pliego de condiciones, el acondicionamiento y arreglo del puesto será por **cuenta del adjudicatario**. Además el arrendatario se hará cargo del camuflaje, mantenimiento básico y conservación del estado del puesto, limpieza del mismo y sus inmediaciones durante la temporada de caza y guarderío del coto.

2º) Dar traslado del acuerdo a D. Xanti MAYANS IRIGARAY, acompañando la correspondiente factura de la Temporada 2023, cuyo pago deberá hacerse efectivo para el día 3 de octubre del actual.

3º) Notificar este acuerdo también al otro licitador que no ha resultado adjudicatario D. William Laborde y proceder a la devolución de la fianza que ha depositado por transferencia bancaria a la cuenta indicada por el mismo.

4º) Se dará cuenta de esta Resolución y se someterá a su ratificación por el Pleno municipal del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos en la primera sesión que celebre.

Los cuatro corporativos presentes ratifican el contenido y acuerdo de dicha Resolución número 86/2023, de 30 de septiembre de 2023.

Resolución nº 87/2023:

El día.....TRES.....de.....OCTUBRE.....de dos mil veintitrés, el Alcalde de este Ayuntamiento, ha dictado la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

En virtud de la instancia de la Directora del Colegio Público Luzaide/Valcarlos solicitando permiso de uso de la sala de cine-multiusos de la Casa Consistorial con su proyector para celebrar el jueves 5 de octubre, a las 18:00h, una reunión de inicio de curso a la que ha convocado a las familias del alumnado del Agrupamiento de Escuelas Rurales Arnegi-Luzaide, en la que es posible que se necesite proyectar una serie de imágenes informativas sobre la organización escolar del centro y dado que las aulas con proyector y pantalla del centro escolar no reúnen las condiciones adecuadas para el número de personas que pueden asistir a dicha reunión,

HA RESUELTO:

1º) Autorizar a la Dirección del Colegio Público Luzaide/Valcarlos la utilización de la sala multiusos “Sala de Cine”, sita en la planta baja de la Casa Consistorial de Luzaide-Valcarlos, para celebrar el jueves 5 de octubre de 2023, a las 18:00h, la reunión de inicio de curso con las familias del alumnado del Agrupamiento de Escuelas Rurales Arnegi-Luzaide

2º) En el caso de que necesiten proyectar imágenes informativas sobre la organización escolar del centro, se autoriza el uso de la pantalla de la sala pero se advierte que el proyector está dando sucesivos problemas y en este momento no funciona.

Está prevista la nueva reparación o quizás la renovación del proyector de la sala, pero para la reunión del 5 de octubre el Colegio tendrá que proveer su propio proyector.

3º) Notificar la autorización vía e-mail a la Directora del Colegio Público Luzaide/Valcarlos.

Resolución nº 88/2023:

El día.....TRES.....de.....OCTUBRE.....de dos mil veintitrés, el Alcalde de este Ayuntamiento, ha dictado la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

Visto e-mail de 27 de septiembre del año en curso formulado por la Junta Directiva de la Asociación Itxaro, por el que solicita permiso para reservar y utilizar el Frontón municipal “Arretxe” durante la jornada del 7 de octubre de 2023, sábado, con motivo de la celebración de la fiesta de la sociedad Itxaro, que han organizado en dicha fecha con diversas actividades de hinchables y juegos para los niños a realizar en el frontón,

HA RESUELTO :

1º) Autorizar a la Asociación ITXARO la utilización del Frontón Municipal “Arretxe” de Luzaide/Valcarlos durante la jornada diurna del sábado día 7 de octubre, donde tiene prevista la colocación de hinchables y la realización de juegos para los niños, con motivo de la celebración de la fiesta anual de la sociedad.

2º) La Asociación Itxaro como organizadora del evento y de la atracción de hinchables y juegos para niños a colocar en el frontón, será responsable de la contratación de empresa autorizada que cumpla las condiciones de seguridad y seguro de responsabilidad civil para dichas atracciones infantiles.

3º) Si fuera necesario, el Ayuntamiento facilitará a los organizadores de la Asociación Itxaro el acceso a la luz del frontón sin monedas, durante el desarrollo de los juegos e hinchables.

4º) Notificar la resolución a la Junta Directiva de la Asociación socio-cultural ITXARO.

Resolución nº 89/2023:

El día.....TRES.....de.....OCTUBRE.....de dos mil veintitrés, el Alcalde de este Ayuntamiento, ha dictado la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

Visto el e-mail enviado por Dña. Anne Mandagarán Ainciburu solicitando permiso municipal para la utilización de las instalaciones del Colegio de Educación Infantil y Primaria de Luzaide/Valcarlos al fin de impartir clases extraescolares de inglés los viernes en horario de 17:30 a 19:30h., aproximadamente, con inicio el viernes 6 de octubre de 2023 y fin el viernes 28 de junio de 2024, coincidiendo con el calendario escolar 2023-2024 del centro,

HA RESUELTO:

1º) Conceder permiso a Dña. Anne Mandagarán Ainciburu para impartir semanalmente clases extraescolares de inglés en el Colegio Público de Luzaide/Valcarlos desde el 6 de octubre de 2023, los viernes en horario de 17:30 a

19:30h., aproximadamente, siguiendo su calendario escolar 2023-2024 que finaliza el 28 de junio de 2024, y autorizar el uso del aula que la Dirección del centro determine.

2º) Dado que la actividad se desarrollará en periodo del curso escolar 2023-2024, el Ayuntamiento dará cuenta al personal docente del Colegio, a través de su Directora, al objeto de que pueda determinar las condiciones que considere necesarias para compatibilizar ambos usos, en cuanto a días y horarios.

3º) Respetar las normas de utilización del aula, aseos e instalaciones del Colegio Público de Luzaide/Valcarlos que establezca la Dirección.

4º) Dar traslado del acuerdo a Dña. Anne Mandagarán Ainciburu, en su calidad de monitora solicitante, así como a la Directora del Colegio para su conocimiento y efectos.

Resolución nº 90/2023:

El día.....TRES.....de.....OCTUBRE.....de dos mil veintitrés, el Alcalde de este Ayuntamiento, ha dictado la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

Vista instancia presentada por TÜV Rheinland Navarra S.A. solicitando se facilite por el Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos un lugar adecuado para la instalación de unidad móvil para la realización de la Inspección Técnica Periódica a los vehículos agrícolas en la campaña 2023/2024, que según el calendario de la Zona I de Navarra está prevista en este municipio para el viernes día **27 de OCTUBRE** de 2023,

HA RESUELTO:

1º) Autorizar a TÜV Rheinland Navarra S.A. la instalación de unidad móvil para realizar la inspección técnica de vehículos agrícolas de la campaña 2023/2024, el día 27 de Octubre del presente, en el mismo lugar de la anterior campaña, ubicado en la campa existente en las inmediaciones del Colegio Público de esta localidad, en el horario previsto de 10 a 14:00h.

2º) Dar traslado de esta Resolución a TÜV Rheinland Navarra S.A.

Resolución nº 91/2023:

El día.....CINCO.....de.....OCTUBRE.....de dos mil veintitrés, el Alcalde de este Ayuntamiento, ha dictado la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

Vista la instancia presentada por D. Rafael Carballo Erburu, en representación del Club de Pelota Auñamendi, solicitando al Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos permiso de uso del frontón municipal cubierto para las clases/entrenamientos de pelota en las modalidades de mano, pala y xare que al igual que años anteriores van a organizar para chicos y chicas en este nuevo curso escolar desde octubre de 2023 hasta mayo de 2024, los jueves en horario de 18:00 a 19:00,

HA RESUELTO:

1º) Autorizar al Club de Pelota Auñamendi la utilización del frontón municipal "Arretxe" de Luzaide/Valcarlos para impartir clases/entrenamientos de pelota mano, pala y xare durante el nuevo curso escolar de octubre de 2023 a mayo de

2024, organizado por dicho Club en Luzaide/Valcarlos para los alumn@s inscrit@s, que tendrán lugar semanalmente los jueves en horario de 18:00 a 19:00.

2º) En cuanto al acceso gratuito a la luz eléctrica del frontón que funciona con máquina de monedas, el monitor/a calculará el importe total necesario para todo el curso conforme al precio por hora establecido, para que el Ayuntamiento pueda reintegrarle en metálico dicha cantidad a utilizar semanalmente en la máquina.

3º) Permitir como en años anteriores la colocación de carteles con el aviso de la reserva del frontón durante las clases semanales de pelota los jueves, organizadas por el Club de Pelota Auñamendi de octubre de 2023 a mayo de 2024 para conocimiento de los usuarios.

4º) Notificar la resolución a D. Rafael Carballo Erburu, en representación del Club de Pelota Auñamendi.

Resolución nº 92/2023:

El día.....DIEZ.....de.....OCTUBRE.....de dos mil veintitrés, el Alcalde de este Ayuntamiento, ha dictado la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación

La empresa TELEFÓNICA de ESPAÑA, S.A.U. ha presentado al Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos, como promotora de las obras, varias solicitudes de permiso municipal para sustituir postes y riostras existentes e instalar nuevas riostras en su término municipal a lo largo del puerto de Ibañeta, en la calle Elizaldea y en los barrios de Bixkar, Gainekoleta y Pekotxeta, con motivo de la petición del uso compartido de sus infraestructuras de obra civil por el operador Adamo Telecom Iberia, S.A., en virtud del Servicio MARCO, dada la necesaria consolidación y refuerzo de postes y riostras actuales para garantizar la resistencia que tendrá que soportar con el cableado de fibra.

El Servicio Mayorista de Acceso a Registros y Conductos (MARCO) facilita a los operadores adheridos el acceso al uso compartido de las infraestructuras de obra civil de Telefónica de España, S.A.U. De este modo, los operadores podrán realizar sus propios despliegues de redes de acceso de nueva generación, tal y como se establece en las resoluciones dictadas por la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC).

Se han registrado las solicitudes a través de la sede electrónica de este Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos tramitadas por la empresa Ezentis Field Factory, S.L.U., actuando a efectos de proceder a realizar cuantas gestiones administrativas son necesarias para la obtención de permisos, licencias y autorizaciones en la conservación de las infraestructuras de la red, en nombre y representación de la sociedad promotora TELEFÓNICA de ESPAÑA, S.A.U.

Se trata de las siguientes solicitudes en el término municipal de Luzaide/Valcarlos:

- 1) Sustituir 1 poste en el PK. 59 en las cercanías de la carretera N-135, según documento técnico redactado por el ingeniero Francisco Pérez Montesinos

a fecha 30/09/2022, con número de proyecto de referencia 2030241. Parcela catastral afectada 62 del polígono 7, de propiedad particular.

- 2) Sustituir 14 postes y 1 riostra e instalar 1 riostra entre los PK. 49 y 50 en las cercanías de la carretera N-135, según documento técnico redactado por el ingeniero Antonio Morales Márquez a fecha 03/03/2023, con número de proyecto de referencia 2076566. Parcela catastral afectada 19 del polígono 6, comunal.
- 3) Sustituir 16 postes y 5 riostras e instalar 1 riostra entre los PK. 55 y 57 en las cercanías de la carretera N-135, según documento técnico redactado por el ingeniero Antonio Morales Márquez a fecha 03/03/2023, con número de proyecto de referencia 2076569. Parcela catastral afectada 61 del polígono 7, comunal.
- 4) Sustituir 7 postes, desmontar 2 riostras e instalar 5 riostras entre los PK. 60 y 62 en las cercanías de la carretera N-135, según documento técnico redactado por el ingeniero Francisco Pérez Montesinos a fecha 30/03/2023, con número de proyecto de referencia 2080858. Parcelas catastrales afectadas 104, 105 y 106 del polígono 2, y parcelas 66, 69, 76 y 84 del polígono 4, de propiedad particular, y parcela 182 del polígono 4, comunal.
- 5) Sustituir 11 postes e instalar 13 riostras entre los PK. 63 y 67 en las cercanías de la carretera N-135, según documento técnico redactado por el ingeniero Francisco Pérez Montesinos a fecha 14/04/2023, con número de proyecto de referencia 2080857. Parcelas catastrales de propiedad particular afectadas 161, 240, 241, 268, 269 y 416 del polígono 1, y parcelas 71 y 146 del polígono 2.
- 6) Sustituir 10 postes, desmontar 4 riostras e instalar 1 riostra en las cercanías de Peko Pentzea, según documento técnico redactado por el ingeniero Francisco Pérez Montesinos a fecha 30/09/2022, con número de proyecto de referencia 2030242. Parcelas catastrales de propiedad particular afectadas 37, 66, 1 y 4 del polígono 4 y parcela 440 del polígono 1.
- 7) Sustituir 3 postes y 3 riostras e instalar 2 riostras en las cercanías del barrio de Gainekoleta, según documento técnico redactado por el ingeniero Sergio Alvarado Almenara a fecha 02/03/2023, con número de proyecto de referencia 2076570. Parcelas catastrales de propiedad particular afectadas 15, 18, 106, 113 y 114 del polígono 2, y parcela 56-A del polígono 7.
- 8) Sustituir 5 postes y 2 riostras e instalar 1 riostra en las cercanías del barrio de Pekotxeta, según documento técnico redactado por el ingeniero Antonio Morales Márquez a fecha 01/03/2023 con número de proyecto de referencia 2076565.
- 9) Sustituir 1 poste y 1 riostra e instalar 2 riostras en las cercanías del barrio de Pekotxeta, según documento técnico redactado por el ingeniero Sergio Alvarado Almenara a fecha 01/03/2023, con número de proyecto de referencia 2076567.

Parcelas catastrales de propiedad particular afectadas en barrio de Pekotxeta 70, 71, 72, 127, 159, 160 y 164 del polígono 1.

- 10) Sustituir 1 poste e instalar 1 riostra en las cercanías del barrio de Bixkar, según documento técnico redactado por el ingeniero Sergio Alvarado Almenara a fecha 02/03/2023, con número de proyecto de referencia 2076568. Parcelas catastrales de propiedad particular afectadas 367 y 459 del polígono 1.
- 11) Sustituir 1 poste y 1 riostra e instalar 2 riostras en las cercanías de la calle Elizaldea, según documento técnico redactado por el ingeniero Sergio Alvarado Almenara a fecha 28/02/2023, con número de proyecto de referencia 2076563. Parcelas catastrales de propiedad particular afectadas 367 y 470 del polígono 1.

Estando clasificadas como suelo no urbanizable muchas de las parcelas afectadas por las actuaciones solicitadas y por si la instalación de nuevas riostras pudiera constituir una actividad sometida a autorización, para seguridad jurídica, este Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos tramitó solicitud ante el Servicio de Territorio y Paisaje del Gobierno de Navarra conforme al artículo 117 del Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo, aportando la documentación técnica referenciada.

Con fecha 16 de junio de 2023 se emitió la respuesta de la Sección de Ordenación del Territorio que considera permitidas las actuaciones a realizar, consistentes en sustituciones de postes y riostras, e instalación de nuevas riostras en diferentes puntos del trazado del tendido de telefonía, sin modificarlo, no considerando que la instalación de nuevas riostras en el tendido telefónico existente tenga la consideración de actividad autorizable. Al tratarse de actuaciones de las contempladas en el artículo 110 del precitado Decreto Foral Legislativo 1/2017, las solicitudes pueden considerarse actividades permitidas.

De conformidad con dicho artículo 110.2 a) tienen la consideración de actividades permitidas en suelo no urbanizable: *“Las intervenciones en edificaciones e instalaciones preexistentes que no impliquen cambio de actividad, uso o aumento de volumen y no requiriesen nueva demanda de servicios”*.

Como actividades y usos permitidos quedan en el ámbito de la competencia municipal y no precisan de la autorización de actividad en suelo no urbanizable, sin perjuicio de que deban ser objeto de licencia, y en su caso de las autorizaciones de otros órganos o administraciones.

En referencia a las autorizaciones de otras administraciones, consta en el expediente la Resolución de 16 de mayo de 2023 del Comisario de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico por la que se autoriza a Telefónica de España, S.A.U. la ejecución de las obras de sustitución de 11 postes de madera por nuevos y la instalación de 13 riostras nuevas, en zona de policía de cauces de la margen izquierda del río Luzaide y de las márgenes derechas de las regatas Azoleta y Arnegizahar en t.m. de Luzaide/Valcarlos, exclusivamente dentro del ámbito competencial del Organismo de Cuenca, siendo competencia municipal del

Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos la concesión de la correspondiente licencia de obras.

Respecto a la autorización de la Dirección General de Obras Públicas del Gobierno de Navarra en las actuaciones en las cercanías de la carretera N-135, se cursó por el Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos la solicitud para las obras promovidas por Telefónica de España, S.A.U.

Con fecha 6 de junio de 2023 se recibió la respuesta de la Sección de Explotación del Servicio de Conservación de Carreteras del Gobierno de Navarra, informando que los supuestos en que es necesaria la autorización de Obras Públicas según se trate de tramos urbanos o interurbanos, la respuesta definitiva para la ejecución de la actuación sometida a autorización se realiza mediante Resolución de dicha Dirección General de Obras Públicas que debe ser solicitada y tramitada por la misma sociedad promotora (Telefónica de España, S.A.U.), constando la preceptiva solicitud de las actuaciones recogidas en los proyectos de referencia números 2076566, 2076570 y 2080858, con autorización en ese momento en fase de tramitación que será notificada por Obras Públicas a dicha empresa promotora.

La Ley 11/2022, de 28 de junio, General de Telecomunicaciones, establece que la instalación y despliegue de las redes públicas de comunicaciones electrónicas constituyen obras de interés general, debiendo las Administraciones públicas colaborar, a través de los mecanismos previstos en la propia ley, a fin de hacer efectivo el derecho de los operadores de comunicaciones electrónicas de ocupar la propiedad pública y privada para realizar el despliegue de redes públicas de comunicaciones electrónicas (art. 49, apdos. 1 y 2).

En aplicación de la Ley 15/1987, de 30 de julio, de tributación de la Compañía Telefónica Nacional de España (actualmente Telefónica de España, S.A.U.), esta sociedad satisface sus deudas tributarias correspondientes a los tributos y precios públicos de carácter local, con la única excepción del impuesto de bienes inmuebles (IBI), por medio de una compensación económica de periodicidad anual a los ayuntamientos, las diputaciones provinciales y los cabildos insulares. Por este motivo, no procede practicar la liquidación tributaria del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras (ICIO), en base a las referidas solicitudes de licencia de obras.

Examinadas las memorias técnicas y planos de los proyectos referenciados en la parte expositiva cuyo permiso o licencia de obras se solicita a nombre de la empresa promotora Telefónica de España, S.A.U. para la adecuación de sus infraestructuras de uso compartido, y en base a la normativa y antecedentes expuestos, a las respuestas aclaratorias de la Sección de Ordenación del Territorio y de la Sección de Explotación del Servicio de Conservación de Carreteras del Gobierno de Navarra, así como la citada Resolución de 16 de mayo de 2023 del Comisario de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico, documentación obrante en el expediente,

HA RESUELTO:

1º) Autorizar y conceder a la mercantil promotora TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U. la licencia municipal de obras nº 11/2023 de las siguientes actuaciones referidas en el expositivo de adecuación de sus infraestructuras de uso compartido en el término municipal de Luzaide/Valcarlos a lo largo del puerto de Ibañeta en las cercanías de la N-135, en calle Elizaldea y en los barrios de Bixkar, Gainekoleta

y Pekotxeta, según las documentaciones técnicas referenciadas obrantes en el expediente, consistentes en sustituciones de postes y riostras e instalación de nuevas riostras en diferentes puntos del trazado del tendido de telefónica, sin modificarlo:

- 1) Sustituir 1 poste en el PK. 59 en las cercanías de la carretera N-135, según documento técnico redactado por el ingeniero Francisco Pérez Montesinos a fecha 30/09/2022, con número de proyecto de referencia 2030241.
- 2) Sustituir 14 postes y 1 riostra e instalar 1 riostra entre los PK. 49 y 50 en las cercanías de la carretera N-135, según documento técnico redactado por el ingeniero Antonio Morales Márquez a fecha 03/03/2023, con número de proyecto de referencia 2076566.
- 3) Sustituir 16 postes y 5 riostras e instalar 1 riostra entre los PK. 55 y 57 en las cercanías de la carretera N-135, según documento técnico redactado por el ingeniero Antonio Morales Márquez a fecha 03/03/2023, con número de proyecto de referencia 2076569.
- 4) Sustituir 7 postes, desmontar 2 riostras e instalar 5 riostras entre los PK. 60 y 62 en las cercanías de la carretera N-135, según documento técnico redactado por el ingeniero Francisco Pérez Montesinos a fecha 30/03/2023, con número de proyecto de referencia 2080858.
- 5) Sustituir 11 postes e instalar 13 riostras entre los PK. 63 y 67 en las cercanías de la carretera N-135, según documento técnico redactado por el ingeniero Francisco Pérez Montesinos a fecha 14/04/2023, con número de proyecto de referencia 2080857.
- 6) Sustituir 10 postes, desmontar 4 riostras e instalar 1 riostra en las cercanías de Peko Pentzea, según documento técnico redactado por el ingeniero Francisco Pérez Montesinos a fecha 30/09/2022, con número de proyecto de referencia 2030242.
- 7) Sustituir 3 postes y 3 riostras e instalar 2 riostras en las cercanías del barrio de Gainekoleta, según documento técnico redactado por el ingeniero Sergio Alvarado Almenara a fecha 02/03/2023, con número de proyecto de referencia 2076570.
- 8) Sustituir 5 postes y 2 riostras e instalar 1 riostra en las cercanías del barrio de Pekotxeta, según documento técnico redactado por el ingeniero Antonio Morales Márquez a fecha 01/03/2023 con número de proyecto de referencia 2076565.
- 9) Sustituir 1 poste y 1 riostra e instalar 2 riostras en las cercanías del barrio de Pekotxeta, según documento técnico redactado por el ingeniero Sergio Alvarado Almenara a fecha 01/03/2023, con número de proyecto de referencia 2076567.

10) Sustituir 1 poste e instalar 1 riostra en las cercanías del barrio de Bixkar, según documento técnico redactado por el ingeniero Sergio Alvarado Almenara a fecha 02/03/2023, con número de proyecto de referencia 2076568.

11) Sustituir 1 poste y 1 riostra e instalar 2 riostras en las cercanías de la calle Elizaldea, según documento técnico redactado por el ingeniero Sergio Alvarado Almenara a fecha 28/02/2023, con número de proyecto de referencia 2076563.

2º) Para las actuaciones en suelo privado la empresa promotora de las obras deberá obtener el previo permiso de los propietarios afectados.

En cualquier caso, la licencia de las obras referidas se otorga salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

3º) Asimismo, la mercantil promotora será responsable y asumirá el cumplimiento de las medidas oportunas de seguridad y salud en la obra y la prevención de riesgos laborales.

La promotora será también responsable de adoptar todas las precauciones y medidas legales necesarias para salvaguardar la seguridad del tráfico rodado y peatonal en los lugares afectados por las actuaciones a realizar.

4º) El otorgamiento de esta licencia de obras no exime a la mercantil promotora de obtener otros permisos o autorizaciones tanto públicas como privadas que pudieran ser necesarias para la ejecución de las obras, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables, especialmente las previas autorizaciones de la Sección de Explotación del Servicio de Conservación de Carreteras del Gobierno de Navarra y de la Confederación Hidrográfica del Norte en los respectivos ámbitos de su competencia, debiendo disponer de las mismas, en su caso, antes del inicio de los trabajos.

5º) Conforme a lo dispuesto en el Decreto Foral 23/2011, de 28 de marzo, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra, la mercantil promotora será responsable de la Gestión de los Residuos que se generen en las obras y su traslado a vertedero autorizado, y deberá cumplir lo preceptuado en dicho decreto foral.

6º) En virtud del régimen fiscal de la compañía Telefónica de España, S.A.U., según el informe de fiscalidad presentado obrante en el expediente y la normativa aplicable, no procede practicar la liquidación tributaria del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras (ICIO) en base a las referidas solicitudes de licencia de obras, ya que salvo el impuesto sobre bienes inmuebles (IBI) por el que tributa específicamente según el régimen general, por los restantes tributos y precios públicos locales que pudieran corresponder a dicha compañía, entre los que se encuentran la tasa e impuesto sobre construcciones, se paga efectivamente por el sistema especial de compensación legalmente establecido, conforme al canon trimestral de Telefónica que se abona a los ayuntamientos a través del Gobierno de Navarra, régimen tributario de pago por compensación previsto en la precitada Ley 15/1987, de 30 de julio, y recogido expresamente en las Circulares Informativas 1/1999, de 17 de mayo, y 2/1999, de 30 de junio, de la Dirección General de Coordinación con las Haciendas Territoriales del Ministerio de Economía y Hacienda, dirigida a todos los municipios y diputaciones de España.

7º) Una vez se terminen las actuaciones será necesario presentar por la sociedad promotora Telefónica de España, S.A.U., la documentación final de obra que contenga planos de fin de obra con la ubicación real de los nuevos postes sustituidos.

8º) Notificar a la empresa EZENTIS FIELD FACTORY, S.L.U., la presente Resolución nº 92/2023 de concesión de la licencia de obras nº 11/2023, actuando en nombre y representación de la sociedad promotora Telefónica de España, S.A.U. a efectos de la tramitación administrativa y obtención de la licencia, a la dirección electrónica indicada en sus solicitudes gestionpermisos@ezentis.com.

El concejal D. Salvador Bidegain solicita a la secretaria los planos de la zona de las Casas Barcelona, Bordica y Hotel Ainciburu para pasarlos al operador ADAMO con motivo del despliegue de fibra óptica dentro del Programa de Universalización de Infraestructuras Digitales para la Cohesión (ÚNICO-Banda ancha) cuyo proyecto beneficiario de las ayudas en la Comunidad Foral Navarra ha sido el presentado por dicho operador.

Resolución nº 93/2023:

El día.....DIECISÉIS.....de.....OCTUBRE.....de dos mil veintitrés, el Alcalde de este Ayuntamiento, ha dictado la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación

Con fecha 4 de octubre de 2023 se ha registrado a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos con número 40 y con entrada numerada 497 en el Registro General de esta entidad local, la instancia suscrita por D. Roberto García Sanabria de la empresa BAO Construcciones S.L., actuando como mandatario verbal en nombre del promotor D. José Mª CAMINO ARRICABERRI, solicitando licencia de obras con presupuesto adjunto 7123 de 26 de septiembre de 2023 de la citada constructora, para la reforma interior del baño de la vivienda Casa Zubialde en el barrio Gaiñola copropiedad de dicho promotor, sita en la parcela catastral 46 del polígono 4, según la descripción de los trabajos y materiales contenida en el presupuesto presentado.

Considerando que:

La parcela 46 del polígono 4 que nos ocupa se encuentra clasificada según las Normas Subsidiarias de Luzaide/Valcarlos como Suelo No Urbanizable.

En dicha parcela 46 se ubica el edificio consolidado denominado Casa Zubialde, cuya unidad urbana 2 de la subárea 3 tiene uso vivienda, objeto de la licencia de obras solicitada.

La obra propuesta no supone ni un incremento del volumen ni un cambio de uso de la edificación existente, por lo tanto se entiende como una actuación permitida en este tipo de suelo, no siendo necesario obtener autorización de la Sección de Suelo No Urbanizable del Gobierno de Navarra, según lo establecido en la letra a) del artículo 110.2 del Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio,

por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Por lo tanto, en base a lo señalado en la parte expositiva y a la instancia y presupuesto aportado,

HA RESUELTO:

1º) Conceder al promotor José M^a CAMINO ARRIBERRI, la licencia de obras solicitada para **“Reforma interior del baño de la vivienda Casa Zubialde”**, situada en el barrio Gaiñola, en la parcela catastral 46 del polígono 4, según la descripción de trabajos y materiales contenida en los capítulos de obra del presupuesto aportado número 7123 de 26 de septiembre de 2023 de la empresa BAO Construcciones S.L.

2º) De acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Foral 23/2011, de 28 de marzo, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra, el promotor será responsable de la Gestión de los Residuos que se generen en la obra y su traslado a vertedero autorizado.

En todo caso se deberá cumplir lo establecido en el capítulo 04 del presupuesto de obras sobre gestión de residuos.

3º) Asimismo, el promotor será responsable y asumirá el cumplimiento de las medidas oportunas de Seguridad y Salud en la obra y la prevención de riesgos laborales.

4º) Notificar esta resolución al citado promotor y a la empresa contratista, adjuntando la licencia de obras número 13/2023, con el cálculo del 2,5 % sobre el presupuesto de ejecución material aportado, en concepto de impuesto municipal sobre construcciones, instalaciones y obras (I.C.I.O.) que el promotor deberá ingresar a la cuenta bancaria del Ayuntamiento al inicio de las obras como devengo del impuesto.

Resolución nº 94/2023:

El día.....DIECIOCHO.....de.....OCTUBRE.....de dos mil veintitrés, el Alcalde de este Ayuntamiento, ha dictado la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación

Con fecha 18 de mayo de 2023 se registró a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos con número 23, la instancia suscrita por el letrado D. Alfonso LEGARRE ARBELOA, actuando en nombre y representación de la mercantil BOSTARGI, S.L., mediante la que se solicitaba la suscripción de Convenio Urbanístico acompañado de acuerdo sobre valoración económica y la aprobación de la modificación de las NNSS de Luzaide/Valcarlos que afecta a las parcelas 81, 82, 83, 108, 109 y 110 del polígono 1, con el plan de participación ciudadana, según la documentación que se adjuntaba a dicha instancia.

Que el 17 de octubre de 2023 se ha registrado a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos con número 43, nueva instancia suscrita por el mismo letrado, actuando en nombre y representación de la precitada mercantil, mediante la que DESISTE de la referida solicitud de 18 de mayo de 2023 ya que seguido presenta nueva solicitud con documentación

urbanística modificada actualizada, y solicita, por lo tanto, al Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos que teniendo por presentado el escrito y formulado desistimiento, lo acepte y declare concluido el procedimiento instado mediante la solicitud registrada el 18 de mayo del actual.

Considerando lo establecido en los artículos 84 y 94 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en virtud del desistimiento formulado por la mercantil solicitante y no estando personados en el procedimiento terceros interesados,

HA RESUELTO:

1).- Aceptar el desistimiento y declarar concluido el procedimiento que fue iniciado por la mercantil Bostargi, S.L. interesada en virtud de la precitada instancia registrada el 18 mayo de 2023.

2).- Notificar la resolución al letrado representante D. Alfonso Legarre Arbeloa.

Resolución nº 95/2023:

El día.....TREINTA Y UNO.....de.....OCTUBRE.....de dos mil veintitrés, el Alcalde de este Ayuntamiento, ha dictado la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación

En el marco del régimen de cooperación establecido con el Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos para la promoción de obras del Plan Director de Saneamiento de los Ríos de Navarra, la sociedad pública NILSA con fecha 11 de agosto de 2023 solicitó a esta entidad local la licencia de obras para realizar la reparación de los muros de la estación depuradora (EDAR) de Luzaide/Valcarlos, así como actuaciones en la estación de bombeo y en la urbanización de la depuradora por hundimiento de terreno, para cuya actuación retirarán el cierre perimetral de la depuradora y la barandilla del decantador secundario, que volverán a instalar al finalizar los trabajos, aportando memoria técnica valorada suscrita por el ingeniero de caminos D. Gregorio Berrozpe Ullate en agosto del año en curso.

La depuradora se ubica en la parcela catastral 158 del polígono 2, dentro de la franja de protección de 30 metros del Camino de Santiago, declarado Bien de Interés Cultural.

La memoria técnica describe la retirada de maleza y tala de árboles existentes en toda la zona de ocupación de las obras que afectan a la depuradora.

No obstante, las obras descritas no alteran la configuración arquitectónica de la edificación, no producen una valoración esencial de la composición general exterior, la volumetría o el conjunto del sistema estructural dado que no efectúan actuación alguna en la estructura de muros de contención existente, únicamente realizan mejoras en cuanto al drenaje y la pavimentación y por lo tanto se entiende que no entra dentro de los supuestos de la Ley de Ordenación de la Edificación del 38/1999 y por lo tanto no es necesaria la presentación de un proyecto de ejecución visado.

Las parcelas que nos ocupan se encuentran clasificadas según las Normas Subsidiarias de Luzaide/Valcarlos como Suelo No Urbanizable.

El Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en su artículo 110.2 señala que: *“En suelo no urbanizable, tanto de protección como de preservación, serán consideradas actividades permitidas aquellas actividades y usos que por su propia naturaleza sean compatibles con los objetivos de protección y preservación del suelo no urbanizable, y garanticen que no alterarán los valores o causas que han motivado la protección o preservación de dicho suelo”*, y a tal efecto considera actuaciones permitidas en el punto a) de dicho precepto jurídico: *“Las intervenciones en edificaciones e instalaciones preexistentes que no impliquen cambio de actividad, uso o aumento del volumen y no requiriesen nueva demanda de servicios”*, por lo tanto las obras solicitadas se consideran como una actuación permitida y no precisarán la autorización de actividad autorizable en suelo no urbanizable, sin perjuicio de que deban ser objeto de licencia, autorización o informe por otros órganos o administraciones.

A los efectos de las autorizaciones de otras administraciones públicas, se han tramitado por el Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos las solicitudes ante el Gobierno de Navarra de los informes de la Sección de Gestión Forestal por la corta de arbolado y de la Sección de Patrimonio Arquitectónico por la franja de protección del Camino de Santiago.

Por lo que se refiere a la Confederación Hidrográfica del Cantábrico, y dado que ambas intervenciones se realizan dentro de la zona de policía del río Luzaide, debería obtenerse su informe previo conforme al artículo 25.4 del Real Decreto Legislativo 1/2001 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, sin embargo la empresa pública NILSA ha indicado que ya consultó con el organismo de cuenca sobre la solicitud de informe y teniendo en cuenta que no se trata de un vertido de aguas residuales nuevo, sino de la canalización de las aguas de lluvia ya existentes, no se ha considerado la necesidad de dicho informe.

En respuesta a los requerimientos del informe urbanístico emitido a 25 de septiembre de 2023 por la arquitecta municipal Dña. Ainara Iparraguirre Comunión en el expediente de licencia de obras de referencia, con fecha 19 de octubre de 2023, NILSA ha aportado la memoria técnica subsanada redactada por el mismo ingeniero de caminos D. Gregorio Berrozpe Ullate y suscrita a 27 de septiembre de 2023 con los planos de plantas y secciones del estado actual requeridos, y en relación a los documentos de evaluación de riesgos y declaración responsable del cumplimiento de las medidas de seguridad y salud, ha aclarado lo siguiente:

*“Al ser una memoria técnica sin estudio básico de seguridad y salud, la empresa contratista que vaya a realizar los trabajos redactará el **Documento de Gestión Preventiva**, el cual recoge los riesgos asociados a la obra, entre otros aspectos de seguridad y salud a tener en cuenta.*

*Este documento lo tendrá que aprobar el Coordinador de Seguridad y Salud asignado y emitirá un **Informe de la evaluación de riesgos y la planificación de la actividad preventiva específica para la obra**. En dicho informe, se citan los cumplimientos y obligaciones que el contratista debe garantizar en la obra.*

Para poder adjuntar los documentos requeridos, NILSA debe tramitar previamente la licitación las obras, una vez obtenida la licencia de obras.

En el momento en que tengan resuelta la licitación y adjudicación de las obras a la empresa contratista, podrán adjuntar ambos documentos”.

Examinada la memoria técnica subsanada a septiembre de 2023 con la conformidad de la arquitecta municipal de los planos de plantas y secciones del estado actual aportados y consideradas las aclaraciones realizadas por NILSA en su comunicación de 19 de octubre como la declaración responsable requerida del compromiso de presentación de la documentación de evaluación de riesgos.

En base al informe urbanístico municipal favorable de 25 de septiembre de 2023 emitido por la arquitecta informante Ainara Iparraguirre Comunión, y completada la siguiente documentación obrante en el expediente previa a la concesión de la licencia de obras:

- Escrito del Jefe de la Sección de Patrimonio Arquitectónico del Gobierno de Navarra de 26 de septiembre de 2023, que comunica la conformidad a la memoria técnica valorada presentada para la reparación de muros en la EDAR de Luzaide/Valcarlos promovida por NILSA.

- Resolución 558E/2023, de 17 de octubre, del Director del Servicio Forestal y Cinegético, que autoriza la corta de arbolado con motivo de los trabajos promovidos por NILSA de reparación de los muros de la depuradora en Luzaide/Valcarlos.

HA RESUELTO:

1º) Conceder a la sociedad pública NILSA la licencia de obras solicitada para **“Reparación de muros de contención y trabajos de sustitución del pavimento de la estación de bombeo de la depuradora (EDAR) de Luzaide/Valcarlos”**, ubicada en la parcela catastral 158 del polígono 2, conforme a la Memoria Técnica valorada suscrita en agosto de 2023 por el ingeniero de caminos D. Gregorio Berrozpe Ullate y posterior memoria técnica completada a requerimiento municipal con planos y secciones del estado actual redactada a septiembre de 2023 por el mismo ingeniero, obrantes en el expediente.

2º) De acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Foral 23/2011, de 28 de marzo, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra, la empresa NILSA promotora será responsable de la Gestión de los Residuos que se generen en la obra y su traslado a vertedero autorizado.

Se considera como **obra de escasa entidad**, al tratarse de una obra en la que se puede prever que se generen menos de 50m³. Por lo que la empresa contratista deberá estar inscrita en el Registro de Constructores- Poseedores de RCDs de acuerdo con el punto 3 del artículo 6 del precitado Decreto Foral.

Una vez se termine la obra será necesario presentar las facturas y recibos de los gestores autorizados.

3º) En la ejecución de las obras se deberá respetar lo señalado en la Resolución 558E/2023, de 17 de octubre, del Director del Servicio Forestal y Cinegético, de autorización a los efectos forestales y medioambientales de las obras promovidas por NILSA de consolidación de muros y pavimento de la depuradora y estación de bombeo de Luzaide/Valcarlos, adjunta a la presente.

4º) Esta licencia se concede a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros y de otras autorizaciones, debiendo gestionar NILSA los permisos para las posibles afecciones a parcelas privadas por ocupación definitiva y/o temporal con motivo de las obras.

5º) Una vez que NILSA resuelva la licitación y adjudicación de las obras objeto de licencia, la empresa contratista deberá redactar el **Documento de Gestión Preventiva**, que recoge los riesgos asociados a la obra, aspectos de seguridad y salud.

Este documento deberá ser revisado y aprobado por el Coordinador de Seguridad y Salud asignado por NILSA y emitirá un **informe de la evaluación de riesgos y la planificación** de la actividad preventiva específica para la obra, con los cumplimientos y obligaciones que el contratista debe garantizar en la obra.

6º) Respecto al impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, (ICIO) y a las tasas, estas obras están EXENTAS en virtud de lo establecido en los artículos 103 y 168, y disposiciones adicionales quinta y sexta de la Ley Foral 2/1995 de las Haciendas Locales de Navarra.

7º) Notificar la resolución a NILSA, adjuntando la licencia de obras nº 14/2023.

Resolución nº 96/2023:

El día.....TREINTA Y UNO.....de.....OCTUBRE.....de dos mil veintitrés, el Alcalde de este Ayuntamiento, ha dictado la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación

Vista solicitud de Alta en el Padrón Municipal de Habitantes de Luzaide/Valcarlos de **Timothy-John PROCTOR** y **Louise STRACHAN** por traslado de su residencia de Francia a Luzaide/Valcarlos en la fecha 31/10/2023, con domicilio en Casa Manakatainea del barrio Pekotxeta.

HA RESUELTO:

Dar de alta desde la fecha 31 de octubre de 2023 y anotar en el Padrón Municipal de Habitantes de Luzaide/Valcarlos en el mismo domicilio indicado y hoja padronal familiar a las personas, que en número de dos, a continuación se relacionan:

Timothy-John PROCTOR
Louise STRACHAN épouse Proctor

Resolución nº 97/2023:

El día.....CATORCE.....de.....NOVIEMBRE.....de dos mil veintitrés, el Alcalde de este Ayuntamiento, ha dictado la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación

Vista la Resolución 250/2023, de 5 de junio, de la Directora General de Política de Empresa, Proyección Internacional y Trabajo, por la que se establece el calendario oficial de fiestas laborales para el año 2024 en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra.

Visto lo establecido en su punto 2 que requiere informar antes del 15 de noviembre del actual de la propuesta de cada Ayuntamiento de la festividad que ha de regir en la localidad en el año 2024, con indicación de fecha y conmemoración.

HA RESUELTO:

1º) Proponer como festividad de carácter local para el año 2024, que ha de regir en el municipio de Luzaide/Valcarlos, el día 26 de Julio (viernes), en conmemoración de sus fiestas patronales.

2º) Dar traslado del acuerdo, dentro del plazo establecido, al Servicio de Trabajo del nuevo Departamento de Derechos sociales, Economía Social y Empleo del Gobierno de Navarra.

Resolución nº 98/2023:

El día.....DIECISÉIS.....de.....NOVIEMBRE.....de dos mil veintitrés, el Alcalde de este Ayuntamiento, ha dictado la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

Por Resolución de alcaldía número 78/2023, de 9 de septiembre, se adjudicó el contrato de obras de “TRABAJOS DE PINTURA (mano de obra) en casco urbano del **BLOQUE 1: ZONA PLAZA DE SANTIAGO y AYUNTAMIENTO**” a D. José Carlos ALVES DE SOUSA SANTOS, por el precio de **SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS con VEINTE CÉNTIMOS (6.437,20 €) (IVA incluido)**, como oferta más económica.

Con motivo de la ejecución de los trabajos del Bloque 1 se han recibido las reclamaciones y presupuestos de reparación de los titulares de cinco vehículos que resultaron dañados en las inmediaciones del Colegio Público.

Para la gestión de los arreglos, el Ayuntamiento consideró la reparación de todos los turismos en el mismo taller de Uhart-Cize (Francia), salvo uno que por motivos laborales de su propietaria debía repararlo en Pamplona, dando el visto bueno a los presupuestos presentados y determinando la emisión de las facturas a nombre de esta entidad local.

Visto el importe de los presupuestos de reparación de los vehículos cuya chapa y cristales han resultado dañados por los trabajos de pintura del bloque 1, mantenida reunión con el adjudicatario, y consensuado y confirmado con el resto de miembros de la Corporación municipal,

HA RESUELTO:

1º) Compartir al 50% la responsabilidad por los daños a los vehículos entre el adjudicatario y el Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos.

2º) Para responder de la parte a asumir por el adjudicatario y vista la estimación del coste de reparación de los vehículos, emitida en la fecha factura nº 04/2023 por el adjudicatario de la liquidación final de dichos trabajos del bloque 1, previo visto bueno del Ayuntamiento al remate y ejecución de los mismos, quedará retenido el importe de 1.064,10 € para destinarlo a la posterior compensación de la mitad del coste total que resulte facturado a esta entidad local por la reparación de los cinco vehículos dañados, que han sido objeto de reclamación y de aceptación de sus presupuestos.

3º) Si tras la liquidación de las facturas de reparación de los vehículos y el cálculo final de la mitad de su importe resulta sobrante del importe de 1.064,10 € retenido al adjudicatario para compensar dicho coste, se le abonará el sobrante.

4º) Notificar la Resolución al adjudicatario D. José Carlos Alves De Sousa Santos.

Resolución nº 99/2023:

El día.....SIETE.....de.....DICIEMBRE.....de dos mil veintitrés, el Alcalde de este Ayuntamiento, ha dictado la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

Visto el escrito formulado por la Dirección del Colegio Público Luzaide/Valcarlos, solicitando permiso de utilización de la sala multiusos “Sala de Cine”, sita en la planta baja de la Casa Consistorial, para celebrar la tarde del jueves día 21 de diciembre el tradicional Festival de Navidad de los alumnos de la

Agrupación de Escuelas Rurales Arnegi-Luzaide, previo ensayo general que tendrá lugar en la mañana del mismo jueves,

HA RESUELTO:

1º) Autorizar la utilización de la sala multiusos “Sala de Cine”, ubicada en planta baja de la Casa Consistorial de Luzaide/Valcarlos, para celebrar el Festival de Navidad de los Colegios públicos de Luzaide y Arnegi, organizado por la Agrupación de estas Escuelas Rurales que invita a las familias y vecindad de ambas localidades a presenciar las actuaciones que han preparado para tal evento, cuyo espectáculo tendrá lugar en la tarde del jueves 21 de diciembre de 2023, así como su uso para el ensayo general previo durante la mañana del mismo día.

2º) Notificar la resolución al Colegio Público de Luzaide/Valcarlos, a través de su Directora Ana Isabel Elizondo Ainciburu.

Examinado el contenido de dicha Resolución número 99/2023, de 7 de diciembre, el Pleno municipal, por unanimidad de sus cuatro miembros asistentes, conviene en realizar los siguientes avisos a la Dirección del Colegio Público de Luzaide/Valcarlos, teniendo en cuenta que la sala ha sido acondicionada este año 2023 con un coste importante de nueva decoración, proyector y mobiliario:

- Informar si van a utilizar el proyector para el festival, advirtiendo que es un equipo nuevo recién instalado, y deberán cuidar su uso.

- Las nuevas mesas del mobiliario instalado se deben mover por personal adulto, ya que se basculan y hay que tener precaución, por lo que será mejor que la Dirección informe cómo necesita la sala para que los empleados municipales puedan instalar o desmontar las mesas según se requiera para el festival y ensayo previo.

- Como advertencia general se ruega extremar el cuidado para que los niños y niñas no toquen las mesas, ni accionen el equipo de sonido ni proyección.

Lo que se trasladará a la Dirección del Centro a los efectos oportunos.

Resolución nº 100/2023:

El día.....SIETE.....de.....DICIEMBRE.....de dos mil veintitrés, el Alcalde de este Ayuntamiento, ha dictado la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

Vista declaración responsable de actividad ganadera inocua suscrita por D. Fernando Alzón Aldave y registrada en el Ayuntamiento el 27/11/2023 con número de entrada 566, exponiendo que va a ser titular de una explotación ganadera extensiva, conforme a lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto Foral 31/2019, de 20 de marzo, por el que se establecen las condiciones higiénico-sanitarias, de bienestar animal y ordenación zootécnica de las explotaciones ganaderas y sus instalaciones en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra, consistente en 2 cabezas de equino, en la parcela particular 109 del polígono 4 que utilizará como arrendatario, no disponiendo de nave ni cuadra para el desarrollo de la actividad ni estando sometida la misma a tramitación ambiental; presentada a fin de poder solicitar la inscripción de la nueva explotación en el Registro de Explotaciones Ganaderas de Navarra (REGA) según lo establecido en el artículo 18 del precitado Decreto Foral 31/2019.

Considerando la comunicación previa al registro en REGA de dicha nueva explotación ganadera inocua en el municipio de Luzaide/Valcarlos remitida el 30/11/2023 por la Sección de Producción Animal del Servicio de Ganadería del Gobierno de Navarra, para que en el caso de encontrarse en el supuesto del artículo 11 del Decreto Foral 148/2003, el Ayuntamiento remita copia del certificado de condición de inocua, indicando la localización, el número de animales y especies que se autorizan.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 3 del referido Decreto Foral 31/2019, de 20 de marzo, y en el artículo 11 del citado Decreto Foral 148/2003, de 23 de junio.

Siendo competente esta Alcaldía para la concesión de la licencia según disponen los arts. 21.1 q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases

de Régimen Local y 41. 9) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

HA RESUELTO:

PRIMERO.- Conceder a D. Fernando Alzón Aldave LICENCIA DE ACTIVIDAD INOCUA para explotación ganadera extensiva consistente en 2 équidos, en la parcela particular arrendada 109 del polígono 4 de Luzaide/Valcarlos.

Esta licencia se concede, a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

SEGUNDO.- Remitir al Servicio de Ganadería del Gobierno de Navarra certificación de esta resolución sobre condición inocua de la nueva explotación ganadera extensiva de referencia según la localización, número de animales y especie indicados que se autorizan.

TERCERO.- Notificar la presente Resolución al solicitante D. Fernando Alzón Aldave.

Resolución nº 101/2023:

El día.....SIETE.....de.....DICIEMBRE.....de dos mil veintitrés, el Alcalde de este Ayuntamiento, ha dictado la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

Estando en fase de intervención el expediente de tramitación del Convenio denominado “(E) Acondicionamiento de un Parking público en Luzaide” para la concesión de una subvención directa por un importe de 35.000,00 euros de la partida de gastos 330000 33100 7609 921136 de los Presupuestos Generales de Navarra para el ejercicio 2023 a favor del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos, con fecha 20 de noviembre del actual desde la Dirección General de Planificación, Coordinación, Innovación y Evaluación de Políticas Públicas del Departamento de Presidencia e Igualdad del Gobierno de Navarra se ha informado que ha quedado en suspenso hasta la resolución del siguiente asunto urbanístico advertido en el informe jurídico del expediente, del que se extracta:

«Sin perjuicio de lo expuesto, procede advertir no obstante que, las parcelas 58 y 59 del polígono 2, en las que se pretende ejecutar el aparcamiento, están clasificadas por las Normas Subsidiarias de la localidad, como suelo urbanizable destinado a equipamiento cívico social. Salvo error u omisión, no consta la aprobación de modificaciones del planeamiento municipal que afecten al ámbito referido, por lo que se debe presumir que siguen vigentes las determinaciones contenidas en las NNSS referidas.

En atención a las mismas, y tratándose de un suelo urbanizable, debe tenerse en cuenta que, con carácter previo a la ejecución de actuaciones de urbanización y construcción, se hace precisa la aprobación de un Plan Parcial que contenga la ordenación urbanística correspondiente, en el que se fijen las determinaciones urbanísticas de carácter pormenorizado, tal y como lo exigen los apartados 3.3.3. y 3.6.5.6 de la Normativa urbanística de las propias NNSS de Luzaide/Valcarlos. No consta la tramitación del mismo, por lo que se contraviene las previsiones anteriores.

Por otro lado, también se hace necesario hacer hincapié en que las NNSS de Luzaide/Valcarlos establecen que el ámbito afectado debe destinarse a zona verde, o a la construcción de edificaciones/equipamientos sociales (apartados 3.3.5.5. y 3.6.5.1. de la

normativa). Es por ello que, a este respecto, existe asimismo un desajuste con las previsiones contenidas en el planeamiento urbanístico municipal.»

Confirmado que no consta tramitado un Plan Parcial, y dada la debida aprobación del mismo con carácter previo a la ejecución de las actuaciones de acondicionamiento de un aparcamiento público en las parcelas catastrales 58 y 59 del polígono 2, según su clasificación de suelo urbanizable en las vigentes Normas Subsidiarias de Luzaide/Valcarlos, se han iniciado consultas con los arquitectos redactores del proyecto del aparcamiento y con la arquitecta informante municipal sobre su disponibilidad para la elaboración de la documentación urbanística de desarrollo de las parcelas objeto del ámbito de la actuación proyectada y la modificación del uso.

Por lo expuesto,

HA RESUELTO:

1º) El compromiso de la tramitación y aprobación del Plan Parcial como instrumento de planeamiento requerido en las Normas Subsidiarias de Luzaide/Valcarlos, así como la modificación urbanística oportuna para el cambio de uso de la zona, con carácter previo a la ejecución del aparcamiento proyectado.

2º) Al objeto de iniciar el procedimiento se ha contactado con los técnicos indicados en el expositivo para valorar los instrumentos urbanísticos a redactar y su presupuesto para poder realizar el encargo de servicios conforme a lo preceptuado en la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos de Navarra.

3º) Avanzada la consulta con los técnicos para la redacción del Plan Parcial y la modificación de cambio de uso del suelo objeto de actuación para su destino a zona

de aparcamiento, en la próxima sesión plenaria ordinaria a celebrar por el Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos a mediados de este mes de diciembre de 2023, se formalizará acuerdo municipal de ratificación de este compromiso de tramitación y aprobación de los instrumentos urbanísticos requeridos con carácter previo a la ejecución de los obras de acondicionamiento de un aparcamiento público proyectadas.

4º) Teniendo en cuenta que el procedimiento urbanístico demorará el inicio de la ejecución de las actuaciones de urbanización y construcción del aparcamiento, la fecha límite inicialmente prevista en el texto del Convenio en trámite, deberá modificarse al 30 de noviembre de 2024 para dejar tiempo suficiente a la previa tramitación urbanística.

5º) Notificar esta Resolución a la Dirección General de Planificación, Coordinación, Innovación y Evaluación de Políticas Públicas, a fin de continuar la tramitación del Convenio de concesión directa de subvención para el acondicionamiento de un aparcamiento público en las parcelas 58 y 59 del polígono 2 y su formalización antes de finalizar 2023.

Resolución nº 102/2023:

El día.....SIETE.....de.....DICIEMBRE.....de dos mil veintitrés, el Alcalde de este Ayuntamiento, ha dictado la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

Tras las consultas urbanísticas previas de la mercantil Bostargi, S.L. que promueve una modificación puntual de determinaciones estructurantes de las Normas Subsidiarias de Luzaide/Valcarlos, afectante a las parcelas 81, 82, 83, 108, 109 y 110 del polígono 1 en el barrio Ventas, con el fin de que en las mismas se pueda desarrollar un uso comercial similar a los ya existentes en el resto del entorno, y las reuniones mantenidas con sus técnicos y la asesora urbanista municipal.

Vista la propuesta de Convenio urbanístico de planeamiento a suscribir entre el Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos y la precitada mercantil Bostargi, S.L. para la tramitación de una modificación puntual de las NNSS vigentes de Luzaide/Valcarlos que contemple la reordenación de la zona formada por las parcelas catastrales 81, 82, 83, 108 (parte), 109 (parte) y 110 (parte) del polígono 1 y el espacio público existente entre las parcelas 82, 83 y 110 con una superficie de 47,76 m², con derecho a aprovechamiento que se incluirá en la futura unidad U-1 y cuya valoración económica ha sido determinada de común acuerdo entre las partes, y que posibilite el desarrollo de una nueva edificación de uso comercial similar a las del entorno próximo.

Considerando las competencias que atribuye a la Alcaldía el artículo 21.1. j) y r) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el artículo 24 del Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio.

HA RESUELTO:

1º) Aprobar inicialmente, a los efectos de iniciar el procedimiento y someter el expediente a información pública, la propuesta de Convenio urbanístico de planeamiento a suscribir entre el Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos y la mercantil Bostargi, S.L. para la tramitación de una modificación puntual de determinaciones estructurantes de las Normas Subsidiarias de Luzaide/Valcarlos, afectante al ámbito de las parcelas 81, 82, 83, 108 (parte), 109 (parte) y 110 (parte) del polígono 1 en el barrio Ventas para la reordenación de la zona que posibilite el desarrollo de una nueva edificación de uso comercial similar a las del entorno.

2º) En aplicación de lo dispuesto en el artículo 24.2 del Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo, dispone someter el expediente a información pública por espacio de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, al objeto de que los interesados puedan deducir las alegaciones que estimen oportunas.

3º) Notificar esta Resolución, acto de trámite, a la mercantil interesada Bostargi, S.L., a través de su letrado representante D. Alfonso Legarre Arbeloa.

Resolución nº 103/2023:

El día.....ONCE.....de.....DICIEMBRE.....de dos mil veintitrés, el Alcalde de este Ayuntamiento, ha dictado la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

Vista Resolución 194/2023, de 11 de diciembre, del Director General de Formación Profesional, Digitalización y Servicios Educativos, por la que se autoriza el gasto y se aprueba el texto del convenio a suscribir entre el Departamento de Educación y esta entidad local de Luzaide/Valcarlos para la financiación de parte del gasto de comensales no transportados en el comedor escolar autorizado en esta localidad, como transferencia a los Ayuntamientos menores de 1.500 habitantes.

Visto el modelo de convenio de colaboración a firmar con el Departamento de Educación para poder recibir la subvención aprobada y las cláusulas en él exigidas.

Visto que al Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos, por el colegio público Luzaide/Valcarlos, le conceden 640,77 €, que corresponden a los 3 niños no transportados conforme a listado subsanado presentado en octubre de 2023 y reconocidos en la resolución mencionada.

HA RESUELTO:

1º).- Aprobar y firmar el convenio de colaboración con el Departamento de Educación para poder recibir la transferencia para los tres comensales no transportados en el comedor escolar del Colegio público de Luzaide/Valcarlos, de 640,77 €.

2º).- Proceder a abonar a los siguientes tres alumnos, un único pago de 213,59 € por niño no transportado usuario del comedor escolar.

COLEGIO PÚBLICO LUZAIDE/VALCARLOS (listado no transportados):

- Peio Alzón Caminos
- Elaia Mateo Queheillalt
- Oihan Mateo Larregain

Resolución nº 104/2023:

El día.....DOCE.....de.....DICIEMBRE.....de dos mil veintitrés, el Alcalde de este Ayuntamiento, ha dictado la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

Aprobar la Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos correspondiente al ejercicio de 2022 formulada por la Secretaria/Interventor, así como los documentos que integran la misma, y encontrándola conforme, en el ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 227.2 de la Ley Foral 2/95 de Haciendas Locales de Navarra.

De dicho expediente resultan unas OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS por importe de **1.004.442,51 €**, un REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES por importe de **82.801,54 €** y un RESULTADO PRESUPUESTARIO por importe de **41.449,60 €**.

3.- APROBACIÓN INICIAL E INFORMACIÓN PÚBLICA DEL EXPEDIENTE DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2022.

Los cuatro corporativos presentes examinan detallada y sucintamente los documentos del expediente de la Cuenta General del ejercicio 2022 con las explicaciones de la secretaria-interventor, que ya les han sido remitidos anteriormente.

Vista la Resolución de Alcaldía número 104/2023, de 12 de diciembre, por la que se aprueba el expediente de Liquidación del presupuesto del Ayuntamiento de Luzaide-Valcarlos correspondiente al ejercicio 2022, del que resultan unas Obligaciones reconocidas netas por importe de 1.004.442,51 €, un Remanente de tesorería para gastos generales por importe de 82.801,54 € y un Resultado presupuestario ajustado por importe de 41.449,60 € .

Visto y comentado el expediente de la Cuenta General del ejercicio 2022, examinado el contenido de los informes de intervención que obran en el mismo, el Pleno municipal del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos, constituido en Comisión Especial de Cuentas en la presente sesión ordinaria, acuerda por unanimidad de sus miembros asistentes, en número de cuatro, informar favorablemente dicho expediente y, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 273.2 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, reformada por la Ley Foral 11/2004, de 29 de octubre, y en el artículo 242.3 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de las Haciendas Locales de Navarra, someterlo a información pública en la Secretaría durante el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, a fin de que los vecinos e interesados legítimos puedan examinarlo y formular las reclamaciones, reparos u observaciones que consideren oportunas.

4.- APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL ÚNICO DEL AÑO 2023 Y SUS BASES DE EJECUCIÓN.

Se procede al examen y estudio del borrador del presupuesto general único y bases de ejecución para el año 2023, analizando cada una de las partidas de gastos e ingresos, con un total de gastos de 967.365,71 € y mismo total de ingresos de 967.365,71 €.

En el presupuesto elaborado 2023 la suma de los ingresos de los capítulos 1 al 7 importa 967.365,71 euros (el total de los ingresos del presupuesto 2023 al no estar presupuestados ingresos financieros del capítulo 9) y la suma de los gastos de los capítulos 1 al 7 (excluidos los gastos financieros del capítulo 9 de 19.585,99 euros por amortización de préstamo) importa 947.779,72 euros, por lo que se cumple el principio de estabilidad presupuestaria al resultar la suma de los ingresos de los capítulos 1 a 7 mayor que la suma de los gastos de dichos capítulos 1 al 7.

Examinadas con detalle las partidas presupuestarias de ingresos previstos y gastos para el ejercicio 2023, sin formular ninguna enmienda, el Pleno del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos acuerda por unanimidad de sus cuatro miembros asistentes, lo siguiente:

1º) Aprobar inicialmente el presupuesto general único para el ejercicio 2023 y sus bases de ejecución, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

INGRESOS:

Capítulo 1.- Impuestos directos: 192.275,98 euros.
Capítulo 2.- Impuestos indirectos: 38.514,58 euros.
Capítulo 3.- Tasas, precios públicos y otros ingresos: 36.016,56 euros.
Capítulo 4.- Transferencias corrientes: 308.896,91 euros.
Capítulo 5.- Ingresos patrimoniales y aprovechamientos comunales: 196.548,19 euros.
Capítulo 7.- Transferencias de capital: 195.113,49 euros.

Total ingresos: 967.365,71 euros.

GASTOS:

Capítulo 1.- Gastos de personal: 144.067,46 euros.
Capítulo 2.- Gastos en bienes corrientes y servicios: 375.315,97 euros.
Capítulo 3.- Gastos financieros: 11.534,00 euros.
Capítulo 4.- Transferencias corrientes: 39.279,82 euros.
Capítulo 6.- Inversiones reales: 377.582,47 euros.

Capítulo 9.- Pasivos financieros: 19.585,99

Total gastos: 967.365,71

2º) De conformidad con lo dispuesto en el artículo 271 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, reformada por la Ley Foral 11/2004, de 29 de octubre, y en el artículo 202.1 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de las Haciendas Locales de Navarra, el presupuesto aprobado se expondrá en Secretaría durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el expediente y formular, en su caso, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Si transcurrido el periodo de exposición pública no se hubiesen formulado reclamaciones, el Presupuesto se entenderá aprobado definitivamente, con arreglo a lo establecido en el artículo 202 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de las Haciendas Locales de Navarra.

5.- COMPROMISO MUNICIPAL DE TRAMITACIÓN DE PLAN PARCIAL PARA LA ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE LAS PARCELAS 58 Y 59 DEL POLÍGONO 2 EN LUZAIDE/VALCARLOS.

Estando en fase de intervención el expediente de tramitación del Convenio denominado “(E) Acondicionamiento de un Parking público en Luzaide” para la concesión de una subvención directa por un importe de 35.000,00 euros de la partida de gastos 330000 33100 7609 921136 de los Presupuestos Generales de Navarra para el ejercicio 2023 a favor del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos, e informado desde la Dirección General de Planificación, Coordinación, Innovación y Evaluación de Políticas Públicas del Departamento de Presidencia e Igualdad del Gobierno de Navarra que ha quedado en suspenso hasta la resolución del siguiente asunto urbanístico advertido en el informe jurídico del expediente, del que se extracta:

«Sin perjuicio de lo expuesto, procede advertir no obstante que, las parcelas 58 y 59 del polígono 2, en las que se pretende ejecutar el aparcamiento, están clasificadas por las Normas Subsidiarias de la localidad, como suelo urbanizable destinado a equipamiento cívico social. Salvo error u omisión, no consta la aprobación de modificaciones del planeamiento municipal que afecten al ámbito referido, por lo que se debe presumir que siguen vigentes las determinaciones contenidas en las NNSS referidas.

En atención a las mismas, y tratándose de un suelo urbanizable, debe tenerse en cuenta que, con carácter previo a la ejecución de actuaciones de urbanización y construcción, se hace precisa la aprobación de un Plan Parcial que contenga la

ordenación urbanística correspondiente, en el que se fijen las determinaciones urbanísticas de carácter pormenorizado, tal y como lo exigen los apartados 3.3.3. y 3.6.5.6 de la Normativa urbanística de las propias NNSS de Luzaide/Valcarlos. No consta la tramitación del mismo, por lo que se contraviene las previsiones anteriores.

Por otro lado, también se hace necesario hacer hincapié en que las NNSS de Luzaide/Valcarlos establecen que el ámbito afectado debe destinarse a zona verde, o a la construcción de edificaciones/equipamientos sociales (apartados 3.3.5.5. y 3.6.5.1. de la normativa). Es por ello que, a este respecto, existe asimismo un desajuste con las previsiones contenidas en el planeamiento urbanístico municipal.»

Conforme al contenido de la Resolución de Alcaldía número 101/2023, de 7 de diciembre, el Pleno del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos acuerda por unanimidad de sus cuatro miembros asistentes, ratificarla en los siguientes términos literales:

1º) Adoptar el compromiso firme de proceder a la tramitación y aprobación del Plan Parcial como instrumento de planeamiento requerido en las Normas Subsidiarias de Luzaide/Valcarlos, así como la modificación urbanística oportuna para el cambio de uso de la zona, con carácter previo a la

ejecución del aparcamiento público proyectado en el ámbito de las parcelas catastrales 58 y 59 del polígono 2.

2º) Al objeto de iniciar el procedimiento se ha contactado con los técnicos redactores del proyecto para valorar los instrumentos urbanísticos a redactar y su presupuesto, así como su disponibilidad para poder realizar el encargo de servicios conforme a lo preceptuado en la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos de Navarra.

3º) Teniendo en cuenta que el procedimiento urbanístico demorará el inicio de la ejecución de las actuaciones de urbanización y construcción del aparcamiento, la fecha límite inicialmente prevista en el texto del Convenio en trámite, deberá modificarse al 30 de noviembre de 2024 para dejar tiempo suficiente a la previa tramitación urbanística.

4º) Notificar este acuerdo plenario formal a la Dirección General de Planificación, Coordinación, Innovación y Evaluación de Políticas Públicas, a fin de continuar la tramitación del Convenio de concesión directa de subvención para el acondicionamiento de un aparcamiento público en las parcelas 58 y 59 del polígono 2 y su formalización antes de finalizar 2023.

6.- TRAMITACIÓN ANTE EL SERVICIO DE PROTECCIÓN CIVIL PARA DISPONER LA CESIÓN DE VEHÍCULOS DEL PARQUE DE BOMBEROS VOLUNTARIOS NO OPERATIVOS.

Entre los años 2017 y 2019, en virtud de las correspondientes convocatorias anuales de subvenciones a los ayuntamientos de Navarra que disponen de una agrupación municipal de bomberos voluntarios, la Dirección General de Interior concedió ayuda a este Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos para la financiación del suministro y acondicionamiento de una máquina de rescate oruga marca Pisten-Bully, modelo P-130, con número de bastidor WKK81300001012498, con destino al Parque de Bomberos Voluntarios de Luzaide/Valcarlos para protección civil al fin de su utilización en el rescate de personas, especialmente peregrinos, en temporales de invierno.

Considerando el desuso de la máquina, con una única intervención en los cuatro años que lleva operativa en el Parque de Luzaide/Valcarlos, no habiendo sido necesaria su utilización.

Considerando que podrá resultar más operativa y efectivo su aprovechamiento en otros Parques de Bomberos ubicados en lugares con otra climatología invernal, como Isaba.

Conforme a lo expuesto, y motivado por el desuso de la máquina oruga Pisten-Bully, el Pleno del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos, ha

acordado por unanimidad de sus cuatro miembros asistentes, que supone la mayoría absoluta, lo siguiente:

1º).- Poner a disposición de la Dirección General de Interior del Gobierno de Navarra la máquina de rescate oruga marca PISTEN-BULLY, modelo P-130, con número de bastidor WKK81300001012498, dejando de estar adscrita al servicio público del Parque de Bomberos Voluntarios de Luzaide/Valcarlos, para que el Servicio de Protección Civil y Emergencias pueda determinar su ubicación y destino en el parque o sede que considere más adecuado para que su uso y servicio público pueda resultar operativo, utilizable y aprovechado.

2º).- Notificar lo acordado a la Dirección General de Interior del Gobierno de Navarra para poder tramitar la entrega de la máquina que el Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos cede o deja a disposición del Servicio de Protección Civil y Emergencias del Gobierno de Navarra.

3º).- Dicha máquina es un bien de uso o servicio público del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos que por desuso del Parque de Bomberos Voluntarios a la que está adscrita, se pone a disposición de la Dirección General de Interior para su adscripción al uso o servicio público que considere adecuado y operativo.

En el caso de que la Dirección General de Interior entienda que esta puesta a disposición del vehículo que realiza el Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos debe considerarse y regularse conforme a lo preceptuado por el artículo 117 del Decreto Foral 280/1990 por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las entidades locales de Navarra y artículo 128 de la Ley Foral 6/1990 de la Administración Local de Navarra, que dicen que las entidades locales podrán ceder gratuitamente el uso de los bienes patrimoniales en favor de otras administraciones o entidades públicas, o de entidades privadas sin ánimo de lucro, para fines de utilidad pública o interés social que redunden en beneficio de los vecinos, se tramitará la previa desafectación de la máquina oruga adscrita a un uso o servicio público para su calificación jurídica como bien patrimonial.

Asimismo, por Resolución 23/2009, de 17 de febrero de 2009, del Director Gerente de la entonces Agencia Navarra de Emergencias, se concedió al Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos subvención para financiar la inversión de suministro del vehículo Iveco Daily 4x4, matrícula 4613GMH e indicativo B-5141 con destino a los servicios del Parque de Bomberos Voluntarios de Luzaide/Valcarlos.

El grupo de bomberos voluntarios de Luzaide/Valcarlos ha manifestado que dicho camión Iveco Daily no es operativo ni eficiente por la orografía del terreno de este municipio en el tipo de salidas e intervenciones que realiza, suponiendo su uso un riesgo, estimando que puede cederse.

Considerando que el uso del camión supone peligro por la orografía del terreno de este término municipal y no resulta operativo en el Parque de Bomberos Voluntarios de Luzaide/Valcarlos, motivación confirmada por el Grupo de Voluntarios, el Pleno del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos, ha acordado por unanimidad de sus cuatro miembros asistentes, que supone la mayoría absoluta, lo siguiente:

4º).- Poner a disposición de la Dirección General de Interior del Gobierno de Navarra el camión IVECO Daily 4613GMH con indicativo B-5141 , dejando de estar adscrito al servicio público del Parque de Bomberos Voluntarios de Luzaide/Valcarlos, para que el Servicio de Protección Civil y Emergencias pueda determinar su ubicación y destino en la agrupación municipal de bomberos voluntarios o de voluntarios de protección civil que considere más adecuada para que su uso y servicio público pueda resultar operativo, utilizable y aprovechado.

5º).- Notificar lo acordado a la Dirección General de Interior del Gobierno de Navarra para poder tramitar la entrega y transferencia del camión que el Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos cede o deja a disposición del Servicio de Protección Civil y Emergencias del Gobierno de Navarra.

6º).- Dicho camión es un bien de uso o servicio público del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos que por falta de operatividad y eficiencia en las intervenciones que realiza el Parque de Bomberos Voluntarios al que está adscrito, se pone a disposición de la Dirección General de Interior para su adscripción al uso o servicio público que considere adecuado y operativo.

En el caso de que la Dirección General de Interior entienda que esta puesta a disposición del vehículo que realiza el Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos debe considerarse y regularse conforme a lo preceptuado por el artículo 117 del Decreto Foral 280/1990 por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las entidades locales de Navarra y artículo 128 de la Ley Foral 6/1990 de la Administración Local de Navarra, que dicen que las entidades locales podrán ceder gratuitamente el uso de los bienes patrimoniales en favor de otras administraciones o entidades públicas, o de entidades privadas sin ánimo de lucro, para fines de utilidad pública o interés social que redunden en beneficio de los vecinos, se tramitará la previa desafectación del camión adscrito a un uso o servicio público para su calificación jurídica como bien patrimonial.

7.- ACUERDO SOBRE COLABORACIÓN MUNICIPAL EN LA FINANCIACIÓN DE LAS OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DE UN ASEO EN LA SACRISTÍA DE LA IGLESIA PARROQUIAL.

El alcalde D. Nicolás Camino informa como miembro del Consejo parroquial que la Parroquia Santiago Apóstol ha realizado obras de

acondicionamiento de un aseo en la sacristía, a lo que se ha añadido la reciente avería de la calefacción que ha habido que reparar. Ambas actuaciones han supuesto un gasto total de 4.170,00 €.

Considera que la iglesia se utiliza por todos los que asisten asiduamente a los actos religiosos, así como de manera puntual en celebraciones o actos concretos, como conciertos, estando siempre disponible para organizar estos eventos.

El Ayuntamiento ha destinado este año una importante partida de gasto para el acondicionamiento de la Sala de Cine, y dado que la iglesia parroquial también está abierta a todos, ha incluido este punto del orden del día para debatir y decidir la posible colaboración económica en los gastos indicados, tanto el aseo de la sacristía como la avería imprevista de la calefacción, cuya reparación va a suponer el ahorro de combustible.

El concejal D. José Luis Jaurena dice que la Sala de Cine es un inmueble propiedad del Ayuntamiento, a diferencia de la iglesia que es del Arzobispado.

El concejal D. Javier Lapeire indica que debe debatir y decidir de forma neutral. Si el Ayuntamiento paga el gasto de combustible de la iglesia, ha acordado una subvención por las obras del tejado y es avalista en el préstamo que la Parroquia concertó con entidad bancaria para financiar dichas obras de cubierta y fachadas, opina que una ayuda en estos últimos gastos sí, pero no el 100%.

El alcalde D. Nicolás Camino dice que en su opinión la iglesia es del pueblo, que es el que la utiliza.

El concejal D. José Luis Jaurena responde que la iglesia la usa el pueblo en parte. Cualquier vecino podría preguntar por qué se colabora con el presupuesto municipal en gastos de la parroquia y no en los de otras asociaciones. Opina que si desde el Consejo parroquial se propone la colaboración económica del Ayuntamiento, primero debería consultar las obras o mejoras que proyecta realizar.

Tras el intercambio de opiniones, y propuesta y sometida a votación por el alcalde D. Nicolás Camino la ayuda de 2.000,00 € para la cofinanciación municipal en los gastos de acondicionamiento del aseo de la sacristía y reparación de la calefacción, el Pleno del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos, acuerda por unanimidad de los cuatro miembros asistentes, lo siguiente:

1º).- Aprobar una ayuda económica municipal por importe de 2.000,00 € (dos mil euros) a favor de la Parroquia Santiago Apóstol de Luzaide/Valcarlos para colaborar en los gastos de las obras de acondicionamiento de un aseo en la sacristía y reparación de la calefacción, cuyo gasto total ha sido de 4.170,00 €.

2º).- Esta ayuda será con cargo al nuevo presupuesto municipal que se apruebe para el próximo ejercicio 2024.

3º).- Notificar el acuerdo al párroco de Luzaide/Valcarlos D. Bibiano Esparza.

8.- APROBACIÓN PLAN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE PARA LA GESTIÓN DE LOS FONDOS NEXT GENERATION UE.

Las obras de infraestructuras para despliegue de fibra óptica en los barrios de Gaiñdola, Azoleta y Aitzurre han sido financiadas en virtud de un Convenio con la Dirección General de Proyectos Estratégicos del Gobierno de Navarra que regulaba la concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos contemplada en los Presupuestos Generales de Navarra del pasado año 2022, destinada al Proyecto territorial para el equilibrio y la equidad de fomento del emprendimiento y microempresas en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, como parte del Plan de Reactivación Económica de los Pirineos Orientales de Navarra.

Esta subvención, de acuerdo con lo recogido en el presupuesto de gastos del Gobierno de Navarra para 2022, será objeto de financiación mediante los recursos financieros derivados del Instrumento Europeo de Recuperación («Next Generation EU»), a través del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia establecido por el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, no pudiendo ser financiados por otros instrumentos o fondos de la Unión Europea.

Considerando que la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, establece la obligación de toda entidad, decisora o ejecutora, que participe en la ejecución de las medidas de dicho Plan –PRTR- deberá disponer de un “Plan de medidas antifraude” que le permita garantizar y declarar que, en su respectivo ámbito de actuación, los fondos correspondientes se han utilizado de conformidad con las normas aplicables, en particular, en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses (art. 6.1 Orden HFP/1030/2021).

Considerando que el objetivo básico de este Plan de medidas antifraude en la gestión de fondos europeos es permitir al Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos garantizar que los fondos correspondientes al PRTR se utilizan de conformidad con las normas aplicables a la prevención, la detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses.

Para ello se documenta una estrategia dirigida a alcanzar un modelo de organización que integra los principios de responsabilidad, transparencia, optimización de recursos, cumplimiento, integridad y gestión por objetivos, así como su seguimiento y control.

Visto que obra en el expediente documento denominado “PLAN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE PARA LA GESTIÓN DE LOS FONDOS NEXT GENERATION UE”, por el que se configura el sistema de gestión del Plan de recuperación, transformación y resiliencia, así como la declaración institucional antifraude y el código de conducta.

Visto que es competente para su aprobación el Pleno en aplicación de lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local.

A la vista de lo anterior, el Pleno del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos, por unanimidad de sus cuatro miembros asistentes, adopta el siguiente acuerdo:

1º).- Aprobar el Plan de medidas antifraude del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos, a que se refiere el artículo 6 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por el que se configura el sistema de gestión del Plan de recuperación, transformación y resiliencia.

2º).- Aprobar la Declaración Institucional del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos sobre lucha contra el fraude, contenida en el Anexo V del Plan.

3º).- Dar traslado del Plan Antifraude a todos los servicios municipales para su conocimiento y efecto.

4º).- Publicar el texto del Plan en la web municipal de este ayuntamiento a efectos de su general conocimiento.

9.- ACUERDO DE APROBACIÓN DE LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO PARA LA VISITA VIRTUAL AL CENTRO EXPOSITIVO DE LA BATALLA DE RONCESVALLES/ORREAGAKO GATAZKA: 778 LUZAIDE/VALCARLOS EN EL MARCO DEL PSTD PIRINEO.

Vista la memoria valorada sobre el proyecto para la Visita virtual al Centro Expositivo de la Batalla de Roncesvalles/Orreagako Gatazka: 778 Luzaide/Valcarlos, redactada por el técnico D. Javier Olmedo de la empresa Alfa Soluciones, S.L., con la que esta entidad local ha contactado a través de la agente de desarrollo local de Cederna Garalur, cuyo presupuesto de ejecución tiene un coste de 17.605,50 € (IVA incluido).

Considerando que este proyecto ha sido incluido en el Plan de Sostenibilidad Turística en Destino del Pirineo en la reunión del comité técnico celebrada el pasado 02 de noviembre de 2023 en Aribe, en la que se

presentaron las modificaciones propuestas con respecto a la memoria inicial del PSTD Pirineo, y cuya subvención es del 100 %.

Informados:

- Que desde Cederna Garalur han trasladado formalmente estas modificaciones a la Dirección de Turismo del Gobierno de Navarra para su aprobación, y esta administración foral, a su vez, elevó las modificaciones a la Secretaría de Estado de Turismo.

- Que en reunión presencial mantenida entre la Secretaría de Estado de Turismo y el Gobierno de Navarra revisaron las modificaciones presentadas al PSTD Pirineo. Simultáneamente, la Dirección de Turismo del Gobierno de Navarra, en colaboración con TRAGSA, está revisando las memorias valoradas de cada proyecto.

- Que la aprobación final de los proyectos y las modificaciones está pendiente de la respuesta de esta revisión, no habiendo recibido todavía esta

semana la coordinadora en Cederna Garalur del PSTD Pirineo ningún comunicado escrito.

- Que tras la resolución definitiva de aprobación de los proyectos y modificaciones últimas incluidas y presentadas al PSTD Pirineo, se procederá a la firma del convenio, que se llevará a cabo entre el Gobierno de Navarra (Dirección General de Turismo), Cederna Garalur y la entidad local correspondiente, con dos anexos:

* El primero será el plan de gestión, donde se detallará la forma en que se gestionará cada proyecto, así como su descripción.

* El segundo anexo consistirá en los convenios firmados entre Cederna Garalur y el Ayuntamiento ejecutor de cada proyecto.

- Que actualmente no se dispone de borradores ni del convenio principal ni de los convenios con cada Ayuntamiento, ya que el cambio de departamento y la reestructuración de la Dirección de Turismo han ralentizado el proceso de firma del convenio, y aún no se ha comunicado una fecha prevista.

- Que a pesar de no contar con una respuesta oficial definitiva por parte del Gobierno de Navarra, desde Cederna Garalur han instado a los Ayuntamientos a adoptar su acuerdo de aprobación de la realización del proyecto presentado, al objeto de formalizar el compromiso municipal ante dicha Asociación Cederna como gestora del PSTD Pirineo, recomendando incluir en el próximo presupuesto de 2024 la partida presupuestaria vinculada a su respectivo proyecto.

Conforme a lo expuesto e informado, el Pleno del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos, por unanimidad de sus cuatro miembros presentes, acuerda lo siguiente:

1º).- Aprobar la realización del proyecto para la Visita virtual al Centro Expositivo de la Batalla de Roncesvalles/Orreagako Gatazka: 778 Luzaide/Valcarlos en el marco del PSTD Pirineo, según la referida memoria valorada redactada en octubre de 2023 por la empresa Alfa Soluciones, S.L., al objeto de formalizar ante Cederna Garalur el compromiso municipal previo a la firma del convenio.

2º).- Notificar el acuerdo a la Asociación Cederna Garalur.

10.- TIPOS IMPOSITIVOS 2024.

Por lo que se refiere al tipo impositivo de la contribución territorial, que tras la revisión de la ponencia de valoración catastral debe ser único, igual para los bienes de naturaleza rústica y urbana, se acordó mantener el mismo del 0,2229% que llevaba muchos años igual, según lo fijado para 2023 en sesión plenaria del pasado 23 de diciembre de 2022, ya que tal como se explicó en dicha sesión, previa consulta al Servicio de Asesoramiento y Cooperación con las entidades locales del Dpto. de Cohesión Territorial del Gobierno de Navarra y consta en el acta correspondiente, no se podía reducir conforme a la normativa en vigor, sino al contrario se debe alcanzar el tipo mínimo del 0,25% en un plazo de cinco años.

A partir del 1 de abril de 2022 el tipo de gravamen de la Contribución Territorial debe estar entre el 0,25 y el 0,5 por ciento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 139 de la Ley Foral de Haciendas Locales de Navarra.

Los municipios que tengan fijado un tipo de gravamen de la Contribución Territorial inferior al mínimo señalado del 0,25 por ciento, disponen de un periodo de CINCO AÑOS para incrementar el tipo hasta situarlo dentro del intervalo establecido en dicho precepto.

Los cuatro corporativos asistentes se manifiestan unánimes en incrementarlo progresivamente durante dicho periodo y pasar del 0,2229 % actual al 0,23% para el año 2024.

Respecto al impuesto de actividades económicas, los miembros presentes consideran mantener el mismo índice municipal del 1,2 aplicado a las tarifas.

En cuanto al impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, consideran también mantener el mismo tipo impositivo del 2,5% sobre el presupuesto de ejecución material.

Por lo expuesto, el Pleno del Ayuntamiento de Luzaide/Vacarlos adopta por unanimidad de los cuatro miembros presentes, el siguiente acuerdo sobre los tipos impositivos para 2024:

- 1.- Contribución territorial: 0,23%.
- 2.- Impuesto de actividades económicas: aplicar el índice 1,2 a las tarifas del impuesto sobre actividades económicas.
- 3.- Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras (ICIO): 2,5% sobre el presupuesto de ejecución material.
- 4.- El presente acuerdo entrará en vigor a partir del 1 de enero del año 2024.
- 5.- Publicar el acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra y tablón de anuncios para general conocimiento advirtiendo que contra el mismo se podrá interponer alguno de los siguientes recursos:
 - a) Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación.
 - b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación de este acuerdo, pudiendo no obstante interponer con carácter previo y potestativo recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la referida publicación.

Siendo las veinte horas y cuarenta minutos el concejal D. Salvador Bidegain manifiesta que llegada esta hora debe ausentarse para poder acudir a un compromiso familiar.

Antes de marcharse dicho concejal recuerda a la secretaria que está pendiente consultar con notaría el expediente de registro del edificio escolar y viviendas del mismo, previo a la compra de los pisos al Gobierno de Navarra, habiendo obtenido la nota simple de inscripción registral del terreno a nombre del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos, así como el proyecto del edificio obrante en archivo municipal, cuyas obras finalizaron en el año 1.991 pero que no fue inscrito en el Registro de la Propiedad de Aoiz, solo de alta en catastro.

Los concejales presentes quedan conformes en contactar con la Notaría Pitarque de Pamplona para enviar la documentación obrante en el expediente y consultar la gestión oportuna para la inscripción registral del edificio escolar sito en la parcela catastral 58 del polígono 2 que alberga dos

pisos en la planta primera, objeto de compra al Gobierno de Navarra, como se ha informado y acordado en sesiones plenarios anteriores.

En este momento, a las veinte horas y cuarenta y dos minutos abandona la sala de plenos el concejal D. Salvador Bidegain, resultando suficiente *quorum* para continuar la sesión con los restantes tres concejales asistentes, pasando al siguiente punto número 11 del orden del día de “Escritos y solicitudes. Información varia”.

11.- ESCRITOS Y SOLICITUDES. INFORMACIÓN VARIA.

1.- Placas solares vivienda Bixkar 41 Carlos Mateo Etchepare

Vista la declaración responsable presentada en octubre de 2023 por la empresa instaladora NATUREX ENERGÍAS RENOVABLES, S.L., actuando en nombre y representación del promotor D. Carlos Mateo Etchepare, para la instalación de una planta fotovoltaica de autoconsumo de 4 kW, consistente en 8 paneles de 500 Wp, en la cubierta de la vivienda del promotor situada en el barrio Bixkar 41 en la parcela catastral 51 del polígono 1, acompañada de la memoria técnica redactada a fecha 27/09/2023 por la precitada instaladora habilitada y del presupuesto de ejecución de Ekiargi.

Considerando que el artículo 192 del Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo, relativo a los actos sujetos a declaración responsable o comunicación previa, regula en su apartado 1 las actuaciones que quedan sujetas al régimen de declaración responsable o comunicación, a los efectos de su constancia, realización y control posterior.

Considerando que la Ley Foral 4/2021, de 22 de abril, ha modificado el precitado artículo 192, añadiendo al apartado 1 dos nuevas letras g) y h) sobre las actuaciones sujetas al régimen de declaración responsable, estableciendo la letra g) lo siguiente en relación al tipo de instalación que nos ocupa:

“Quedan sujetas al régimen de declaración responsable o comunicación, a los efectos de su constancia, realización y control posterior, las siguientes actuaciones:

g) Instalaciones de aprovechamiento de energía solar para autoconsumo sobre edificaciones o construcciones y pérgolas de aparcamiento, sin limitación de potencia. No estarán sujetas a este régimen las instalaciones:

– Que se hagan en edificios declarados como bienes de interés cultural o catalogado en cuyo caso será de aplicación lo recogido en el artículo 62.7. c) del texto refundido de la ley foral de ordenación del territorio y urbanismo.

– Que afecten a los cimientos o la estructura del edificio.

– *Que necesiten evaluación de impacto ambiental de acuerdo con la normativa ambiental de aplicación”.*

A la vista de dicho precepto jurídico, las instalaciones de aprovechamiento de energía solar sobre edificaciones o construcciones y pérgolas de aparcamiento destinadas al autoconsumo, no precisarán de la obtención de licencia de obras municipal de forma previa a su ejecución, sino que serán actos sujetos a la declaración responsable o comunicación previa, estableciendo algunas excepciones, siendo exigible la licencia de obras previa solo cuando las instalaciones se hagan en edificios declarados como bien de interés cultural o catalogados, afecten a los cimientos o la estructura del edificio y necesiten evaluación de impacto ambiental de acuerdo con la normativa ambiental de aplicación.

Considerando que no hay objeción a la instalación fotovoltaica declarada según la normativa urbanística municipal.

Considerando que se trata de una actuación regulada en la letra g) del artículo 192.1 del Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo, y que está sujeta al régimen de declaración responsable o comunicación previa, no constituyendo ninguna de las excepciones al mismo para estas instalaciones de energía solar de autoconsumo.

Por lo expuesto, en base a la documentación presentada, el Pleno del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos acuerda por unanimidad de sus tres miembros presentes, lo siguiente:

1º) Autorizar la instalación de una planta fotovoltaica de autoconsumo de 4 kW, consistente en 8 paneles de 500 Wp, en la cubierta de la vivienda del promotor situada en el barrio Bixkar 41 en la parcela catastral 51 del polígono 1, conforme a la memoria técnica redactada a fecha 27/09/2023 por la empresa instaladora Naturex Energías Renovables S.L., promovida por D. Carlos MATEO ETCHEPARE.

2º) La autorización se concede a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

3º) Los paneles solares deben estar colocados coplanares a los faldones de la cubierta (con la misma pendiente), sin invadir el borde del faldón de la cubierta, respetando los aleros retranqueados de estos.

4º) Conforme a lo establecido en el Decreto Foral 23/2011 por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra, se deberá aclarar, al

finalizar la obra, el destino de los residuos producidos en su caso en la misma.

5º) Según lo establecido en el apartado 2 del artículo 192 del Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, este régimen de declaración responsable no exime ni condiciona las facultades de inspección, control y sanción del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos sobre las obras que no se ajusten a la legislación, al planeamiento o a la propia declaración responsable.

6º) Liquidar y calcular el 2,5 % sobre el presupuesto de ejecución material presentado número PRV00033 de 22/08/2023 de Ekiargi en el importe declarado por los elementos a instalar y mano de obra, en concepto de impuesto municipal sobre construcciones, instalaciones y obras (I.C.I.O.) que deberá ingresar el promotor al Ayuntamiento.

7º) Notificar el acuerdo a la empresa instaladora habilitada Naturex Energías Renovables SL que ha suscrito la declaración responsable, actuando en representación del promotor, y al mismo D. Carlos Mateo Etchepare.

2.- Pensión en calle Elizaldea nº 8 promotora Alejandra Delgado Maraver

En relación al expediente de actividad clasificada de “Adecuación de Inmueble para el desarrollo de Actividad Hotelera como Pensión (plantas baja y primera)”, sito en calle Elizaldea nº 8, parcela catastral 31 del polígono 2, promovido por Dña. Alejandra Delgado Maraver, como actividad incluida en el epígrafe 15.5 del Grupo 15 del Anejo 3 de la vigente Ley Foral 17/2020, de 16 de diciembre, reguladora de las Actividades con Incidencia Ambiental, se resumen los antecedentes:

Iniciado por Resolución de Alcaldía nº 66/2023, de 3 de julio y tramitado el expediente de licencia de actividad clasificada de referencia conforme a lo establecido en la precitada Ley Foral 17/2020, de 16 de diciembre, reguladora de las Actividades con Incidencia Ambiental y en el Decreto Foral 26/2022, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la misma; se sometió a exposición pública durante un plazo de veinte días anunciado en el Boletín Oficial de Navarra número 153 de 24 de julio de 2023 y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, y notificado personalmente a los colindantes inmediatos al lugar donde se emplaza la actividad a establecer, habiendo permanecido en información del 25 de julio al 23 de agosto de 2023 y finalizado el plazo sin que se hubiera presentado ninguna alegación ni observación.

Cumplida la tramitación de información pública y vista la documentación del referido expediente de actividad clasificada, y en particular:

- Proyecto de “Adecuación de Inmueble para el desarrollo de Actividad Hotelera como Pensión”, sito en calle Elizaldea nº 8, parcela catastral 31

del polígono 2, redactado en junio de 2023 por los arquitectos Dña. Aurora Sanz Navas y D. Xabier Ilundain Madurga del Estudio Madurga/Navas,

- Informe nº 2023-116-R1 de la Asesoría en materia de actividades clasificadas Gestión Ambiental de Navarra, S.A. (GAN-NIK), emitido el 5 de julio de 2023 por el técnico D. Ramiro Manso Álvarez con requerimiento de documentación gráfica y escrita en aclaración de diversos puntos.

- Anexo al Proyecto de actividad clasificada de referencia, redactado en agosto de 2023 por los mismos arquitectos Dña. Aurora Sanz Navas y D. Xabier Ilundain Madurga, en respuesta al precitado informe técnico, para dar cumplimiento a la documentación escrita y gráfica aclaratoria requerida.

- Informe emitido el 25 de agosto de 2023 y suscrito por el técnico D. Ramiro Manso Álvarez de la Asesoría en materia de actividades clasificadas, Gestión Ambiental de Navarra, S.A., que valora favorablemente la documentación aportada, según las condiciones propuestas en el Proyecto de junio de 2023 y el Anexo de agosto de 2023, teniendo en cuenta, además, el cumplimiento de diversas condiciones adicionales.

Por Resolución de Alcaldía nº 73/2023, de 28 de agosto, se concedió licencia de actividad clasificada a Dña. Alejandra Delgado Maraver de “Adecuación de Inmueble para el desarrollo de Actividad Hotelera como Pensión (plantas baja y primera)”, sito en calle Elizaldea nº 8, parcela catastral 31 del polígono 2, conforme al Proyecto redactado en junio de 2023 por los arquitectos Dña. Aurora Sanz Navas y D. Xabier Ilundain Madurga del Estudio Madurga/Navas y posterior Anexo al mismo suscrito en agosto de 2023 por dichos técnicos, y con el debido cumplimiento de las condiciones adicionales y determinaciones especificadas en los informes técnicos reseñados en el expositivo y expresadas en la licencia.

Con fecha 21 de septiembre de 2023, se aportó y presentó el documento de Certificado Final de la Dirección de Obra de la actividad clasificada del expediente redactado por los mismos arquitectos del Estudio Madurga/ Navas a 20 de septiembre.

Conforme a lo establecido en el artículo 44 de la Ley Foral 17/2020, de 16 de diciembre, reguladora de las Actividades con Incidencia Ambiental y en el artículo 56 del Decreto Foral 26/2022, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la misma, la promotora ha aportado la Declaración responsable previa a la puesta en marcha, con el fin del inicio y ejercicio efectivo de la actividad.

Por lo expuesto y en base al referido Certificado Final de la Dirección de Obra de la actividad clasificada del expediente de “Adecuación

de Inmueble para el desarrollo de Actividad Hotelera como Pensión (plantas baja y primera)” redactado por los arquitectos Dña. Aurora Sanz Navas y D. Xabier Ilundain Madurga del Estudio Madurga/Navas a 20 de septiembre y posterior documento de aclaraciones suscrito a 2 de octubre de 2023 por los citados arquitectos en respuesta a los requerimientos del último informe técnico de 26 de septiembre de 2023 de la Asesoría en materia de actividades clasificadas, Gestión Ambiental de Navarra, S.A.

Vista la declaración responsable firmada a 21 de septiembre de 2023 por la promotora Dña. Alejandra Delgado Maraver en cumplimiento del artículo 44 de la Ley Foral 17/2020, de 16 de diciembre, reguladora de las Actividades con Incidencia Ambiental y del artículo 56 del Decreto Foral 26/2022, de 30 de marzo, que la desarrolla, declarando que:

- Cumple las condiciones fijadas en la licencia concedida por Resolución número 73/2023, de 28 de agosto.
- Reúne los requisitos que resultan exigibles de acuerdo a la normativa vigente.
- Está en posesión de la documentación (certificaciones de dirección técnica y de protección contra incendios) que así lo acredita.
- Se compromete a mantener el cumplimiento de las condiciones impuestas durante el periodo de tiempo de funcionamiento de la actividad objeto de licencia.

Y vista la Resolución 366E/2023, de 26 de octubre, de la Directora General de Turismo por la que se inscribe en el Registro de Turismo de Navarra – Sección de Alojamientos Turísticos, con efectos de 5 de octubre de 2023, la pensión Etxeale, sita en calle Elizaldea nº 8 de Luzaide/Valcarlos, a nombre de Dña. Alejandra Delgado Maraver, con el código de inscripción UPE00985, pensión de 2 estrellas con 6 habitaciones dobles y una capacidad total de 12 plazas fijas, el Pleno del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos, por unanimidad de los tres miembros presentes, acuerda:

1º).- Dar por finalizado y cerrado el expediente de APERTURA de la actividad clasificada de “Adecuación de Inmueble para el desarrollo de Actividad Hotelera como Pensión (plantas baja y primera)”, sito en calle Elizaldea nº 8 con el nombre comercial de Etxeale, en parcela catastral 31 del polígono 2, promovida por Dña. Alejandra Delgado Maraver, otorgando el visto bueno a la puesta en marcha, inicio y ejercicio de la actividad, con efectos desde el 5 de octubre de 2023, en que resulta efectiva la inscripción en el Registro de Turismo del Gobierno de Navarra.

2º).- Notificar lo acordado a la promotora interesada Dña. Alejandra Delgado Maraver.

3.- Informe Servicio de Protección civil y abono subvención redacción PAMIF

El municipio de Luzaide/Valcarlos se identifica como Zona de Alto Riesgo (ZAR), por lo que está obligado a la redacción del Plan de Actuación Municipal ante el riesgo de incendios forestales (PAMIF).

La redacción del PAMIF de Luzaide/Valcarlos se adjudicó y se ha realizado por la empresa Basarte, S.L., en virtud de la convocatoria de subvenciones a los ayuntamientos de Navarra del año 2023 regulada por la Resolución 35/2023, de 22 de febrero, de la Directora general de Interior.

Presentado y revisado y analizado su contenido por el Servicio de Protección Civil y Emergencias, se ha informado favorablemente el Plan Especial de Actuación Municipal ante Emergencias por Incendios Forestales (PAMIF) de Luzaide/Valcarlos.

Se informa, asimismo, de la Resolución 194/2023, de 7 de noviembre, del Director General de Interior, por la que se ordena el abono de una subvención al Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos por importe de 2.750,00 € correspondiente a la realización del PAMIF de este municipio, que supone el 50% del gasto ejecutado.

El concejal D. José Luis Jaurena comenta que en la reciente reunión a la que ha asistido el 12 de diciembre en Lekaroz sobre este asunto, han señalado que entre enero y febrero quieren ir implantando las actuaciones de los PAMIF, y a tal efecto darán una charla.

4.- ONG Ayuda Sierra Leona

Se informa de la instancia presentada por la ONG “Y os lo cuento”, de carácter local y con domicilio fiscal en Mutilva. Lleva desde 2017 colaborando con proyectos en diferentes países del mundo, y en esta solicitud se centran en Sierra Leona, en un poblado de Kabala, donde una asociación local construye edificios escolares nuevos, pozos, letrinas y mobiliario para las aulas de educación primaria y secundaria.

Se trata de un proyecto de construcción de tres aulas, almacén y oficina en la Escuela de Educación Primara de Kabala, y solicitan la colaboración económica.

Los concejales señalan que el Ayuntamiento colabora anualmente con una aportación de 300 € a la Federación Navarra de Municipios y Concejos para el fondo social de cooperación al desarrollo que se destinan a proyectos de este tipo, y si bien consideran loable las actuación de cualquier

ONG, por unanimidad de los tres asistentes acuerdan la imposibilidad de atender la petición por la limitación de los recursos municipales.

5.- Obras cambio ventanas Hnos. Camino Caminondo

Se da cuenta de la instancia suscrita por D. Santiago Camino Caminondo, en nombre de la Comunidad Hermanos Camino Caminondo, solicitando licencia municipal de obras para el cambio de las ventanas de la fachada lateral norte de la vivienda familiar Casa Barcelona, sita en la calle Elizaldea 119, en parcela catastral 65 del polígono 1, aportando al efecto el presupuesto 2.835/2 - 2023 de la empresa ALBE Aluminios por el suministro y colocación de las ventanas, siendo necesarios pequeños trabajos de albañilería que ejecutará el albañil local Zumárraga Zazpe y cuya factura se aportará para sumar al presupuesto adjunto en el cálculo del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Absteniéndose de intervenir el alcalde D. Nicolás Camino por su interés como miembro de la Comunidad Hnos. Camino Caminondo y su relación de parentesco con el solicitante, conforme a lo dispuesto por el artículo 23 de la vigente Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, siendo solo dos los concejales restantes presentes, se manifiestan conformes a la concesión de licencia que se formalizará mediante la oportuna Resolución a dictar por el teniente de alcalde, en sustitución del alcalde por su deber de abstención.

6.- Autorización ambiental proyecto mejora de infraestructuras locales ganaderas en la campaña 2023-2024

Se informa de la Resolución 922E/2023, de 18 de octubre, del Director del Servicio Forestal y Cinegético, por la que se autorizan a los exclusivos efectos forestales y medioambientales las actuaciones solicitadas en el proyecto de Mejora de Infraestructuras Locales Ganaderas en la campaña 2023/2024 presentado por el Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos a subvención en la convocatoria de ayudas regulada por la Resolución 83E/2023, de 24 de mayo, del Director General de Agricultura y Ganadería, consistentes en la Renovación fase 1 de la muga con Urepel y del Asfaltado de los caminos vecinales Zubiaundi y Dorai.

7.- Obras Telefónica cambio postes proyecto 8456789

La empresa TELEFÓNICA de ESPAÑA, S.A.U. presentó a través de la sede electrónica de este Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos al Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos solicitud de permiso municipal para sustituir 4 postes, desmontar 11 riostras existentes e instalar 24 nuevas riostras en su término municipal en las proximidades de la carretera nacional N-135 en el barrio de Pekotxeta y en Bentako Bidea hasta el barrio comercial de Ventas, según informe técnico adjunto a la solicitud con número de referencia de proyecto 8456789, redactado por el ingeniero Sergio Alvarado Almenara a fecha 12/05/2023.

El sector de las telecomunicaciones está sujeto a un proceso permanente de innovación tecnológica que requiere acometer actuaciones que permitan contribuir al desarrollo económico y social, por lo que la mercantil Telefónica de España, S.A.U., como prestataria de un servicio de interés general, está desplegando su red de fibra óptica con el objetivo de poner al alcance de la ciudadanía los mejores servicios de telecomunicaciones de banda ancha disponibles en el mercado.

Por este motivo se ha dirigido al Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos para solicitar autorización o licencia de obras municipal para desarrollar los trabajos indicados conforme a dicho proyecto 8456789.

La mayor parte de las parcelas afectadas por las actuaciones solicitadas en el recorrido afectado entre el barrio de Pekotxeta y el barrio comercial de Ventas en t.m. de Luzaide/Valcarlos, constituyen suelo no urbanizable.

Conforme al artículo 110.2 a) del Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo, tienen la consideración de actividades permitidas en suelo no urbanizable, entre otras:

Las intervenciones en edificaciones e instalaciones preexistentes que no impliquen cambio de actividad, uso o aumento de volumen y no requiriesen nueva demanda de servicios.

Al tratarse de instalaciones preexistentes sin cambio de actividad, uso....., puede considerarse amparada en dicho precepto jurídico la sustitución de postes, desmontaje de riostras e instalación de nuevas riostras de la red de telefonía actual, sin modificación del trazado, cuya autorización quedará dentro del ámbito de la competencia municipal.

No obstante, por seguridad jurídica este Ayuntamiento consideró remitir el informe o memoria técnica así como el plano general, los planos 1 a 7 y la leyenda de planos, presentados por Telefónica con nº de proyecto 8456789 redactado por el ingeniero Sergio Alvarado Almenara a fecha 12/05/2023, a fin de consultar en Suelo No Urbanizable de Ordenación del Territorio del Gobierno de Navarra si las obras solicitadas quedan en el ámbito de la competencia municipal o debe tramitarse como una actividad y uso autorizable en suelo no urbanizable de preservación amparada por lo establecido en el artículo 113.1 del precitado Decreto Foral Legislativo 1/2017.

Con fecha 23 de noviembre de 2023 se ha emitido la respuesta de la Sección de Ordenación del Territorio, con código de expediente 0001-OT02-2023-000385, que confirma que se trata de una actuación de las

contempladas en el artículo 110 del precitado Decreto Foral Legislativo 1/2017, por lo que la solicitud puede considerarse actividad permitida.

Como actividades y usos permitidos quedan en el ámbito de la competencia municipal y no precisan de la autorización de actividad en suelo no urbanizable, sin perjuicio de que deban ser objeto de licencia, y en su caso de las autorizaciones de otros órganos o administraciones.

Respecto a la autorización de Obras Públicas del Gobierno de Navarra en las actuaciones en las cercanías de la carretera N-135, se ha aportado por la mercantil Telefónica de España, S.A.U. la Resolución 806/2023, de 4 de septiembre, del Director General de Obras Públicas e Infraestructuras, por la que se autoriza a dicha compañía a sustituir 4 postes, desmontar 11 riostras en instalar 19 riostras en el proyecto de referencia 8456789, a realizar entres los pp.kk. 64+200 t 66+490 de la carretera de interés general N-135 Pamplona/Iruña-Francia por Luzaide/Valcarlos, en expediente AOP 2023/455.

En referencia a las autorizaciones de otras administraciones, consta la tramitación cursada por Telefónica de España, S.A.U. de petición de autorización de obras a la Confederación Hidrográfica del Cantábrico en zona de policía, de servidumbre y/o de dominio público hidráulico de cauces de varias regatas y del río Luzaide en expedientes A/31/04676, A/31/04678, A/31/04679 y A/31/04680.

La Ley 11/2022, de 28 de junio, General de Telecomunicaciones, establece que la instalación y despliegue de las redes públicas de comunicaciones electrónicas constituyen obras de interés general, debiendo las Administraciones públicas colaborar, a través de los mecanismos previstos en la propia ley, a fin de hacer efectivo el derecho de los operadores de comunicaciones electrónicas de ocupar la propiedad pública y privada para realizar el despliegue de redes públicas de comunicaciones electrónicas (art. 49, apdos. 1 y 2).

En aplicación de la Ley 15/1987, de 30 de julio, de tributación de la Compañía Telefónica Nacional de España (actualmente Telefónica de España, S.A.U.), esta sociedad satisface sus deudas tributarias correspondientes a los tributos y precios públicos de carácter local, con la única excepción del impuesto de bienes inmuebles (IBI), por medio de una compensación económica de periodicidad anual a los ayuntamientos, las diputaciones provinciales y los cabildos insulares. Por este motivo, no procede practicar la liquidación tributaria del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras (ICIO), en base a las referidas solicitudes de licencia de obras.

Examinada la memoria técnica y planos del proyecto referenciado nº 8456789 en la parte expositiva cuyo permiso o licencia de obras se solicita a nombre de la empresa promotora Telefónica de España, S.A.U. para la adecuación de sus infraestructuras de postes y riostras del tendido existente

en las proximidades de la carretera nacional N-135 en el barrio de Pekotxeta y en Bentako Bidea hasta el barrio comercial de Ventas, y en base a la normativa y antecedentes expuestos, así como a la Resolución 806/2023, de 4 de septiembre, del Director General de Obras Públicas e Infraestructuras, documentación obrante en el expediente, el Pleno del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos acuerda por unanimidad de sus tres miembros presentes, lo siguiente:

1º) Autorizar y conceder a la mercantil promotora TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U. la licencia municipal de obras nº 15/2023 de la actuación referida en el expositivo consistente en sustituir 4 postes, desmontar 11 riostras e instalar 24 nuevas riostras del trazado del tendido telefónico existente, sin modificarlo, en las proximidades de la carretera nacional N-135 en el barrio de Pekotxeta y en Bentako Bidea hasta el barrio comercial de Ventas en el término municipal de Luzaide/Valcarlos, según el informe técnico con número de referencia de proyecto 8456789, redactado por el ingeniero Sergio Alvarado Almenara a fecha 12/05/2023, obrante en el expediente.

2º) Para las actuaciones en suelo privado la empresa promotora de las obras deberá obtener el previo permiso de los propietarios afectados.

En cualquier caso, la licencia de las obras referida se otorga salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

3º) Asimismo, la mercantil promotora será responsable y asumirá el cumplimiento de las medidas oportunas de seguridad y salud en la obra y la prevención de riesgos laborales.

La promotora será también responsable de adoptar todas las precauciones y medidas legales necesarias para salvaguardar la seguridad del tráfico rodado y peatonal en los lugares afectados por las actuaciones a realizar.

4º) El otorgamiento de esta licencia de obras no exime a la mercantil promotora de obtener otros permisos o autorizaciones tanto públicas como privadas que pudieran ser necesarias para la ejecución de las obras, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables, especialmente la previa autorización de la Confederación Hidrográfica del Norte en el ámbito de su competencia, debiendo disponer de la misma, en su caso, antes del inicio de los trabajos.

5º) Las obras autorizadas se realizarán con sujeción a las condiciones establecidas en la Resolución 806/2023, de 4 de septiembre, de la Dirección General de Obras Públicas e Infraestructuras del Gobierno de Navarra.

6º) Conforme a lo dispuesto en el Decreto Foral 23/2011, de 28 de marzo, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra, la mercantil promotora será responsable de la Gestión de los Residuos que se generen en las obras y su traslado a vertedero autorizado, y deberá cumplir lo preceptuado en dicho decreto foral.

7º) En virtud del régimen fiscal de la compañía Telefónica de España, S.A.U., según el informe de fiscalidad presentado obrante en el expediente y la normativa aplicable, no procede practicar la liquidación tributaria del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras (ICIO) en base a las referidas solicitudes de licencia de obras, ya que salvo el impuesto sobre bienes inmuebles (IBI) por el que tributa específicamente según el régimen general, por los restantes tributos y precios públicos locales que pudieran corresponder a dicha compañía, entre los que se encuentran la tasa e impuesto sobre construcciones, se paga efectivamente por el sistema especial de compensación legalmente establecido, conforme al canon trimestral de Telefónica que se abona a los ayuntamientos a través del Gobierno de Navarra, régimen tributario de pago por compensación previsto en la precitada Ley 15/1987, de 30 de julio, y recogido expresamente en las Circulares Informativas 1/1999, de 17 de mayo, y 2/1999, de 30 de junio, de la Dirección General de Coordinación con las Haciendas Territoriales del Ministerio de Economía y Hacienda, dirigida a todos los municipios y diputaciones de España.

8º) Una vez se terminen las actuaciones será necesario presentar por la sociedad promotora Telefónica de España, S.A.U., la documentación final de obra que contenga planos de fin de obra con la ubicación real de los nuevos postes sustituidos.

9º) Notificar a la empresa TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U. el presente acuerdo municipal de concesión de la licencia de obras nº 15/2023, a la dirección electrónica indicada en sus solicitudes.

8.- Obras Rehabilitación Casa Buruxuri

En relación al informe de habitabilidad del proyecto de “Rehabilitación de Edificio de 3 viviendas”, en el barrio Bixkar nº 37 B, ubicado en la parcela 460 del polígono 1, promovido por Dña. Maider Cantero San Sebastián, se ha recibido con fecha 23 de octubre de 2023 el oficio del Servicio de Vivienda del Gobierno de Navarra señalando que se ha solicitado por la promotora la calificación provisional como expediente de Rehabilitación Protegida, actualmente en curso de tramitación.

El trámite cursado por este Ayuntamiento ante el Servicio de Vivienda para el previo informe favorable de habitabilidad, que tiene expte. 31/L-0452/23 como vivienda libre, lo dejan en suspenso hasta que se resuelva el expediente de calificación de Rehabilitación Protegida, ya que

no pueden tramitarse simultáneamente las mismas obras como libres y como rehabilitación protegida.

La calificación provisional como Rehabilitación Protegida tiene los efectos de informe favorable de habitabilidad.

En el supuesto que se denegara la calificación de Rehabilitación Protegida, el Servicio de Vivienda reiniciaría el trámite de informe al Ayuntamiento como expediente de vivienda libre.

Dicho oficio se ha trasladado y puesto en conocimiento de la promotora y su arquitecto a los efectos oportunos.

Por otra parte, la arquitecta municipal ha dado el visto bueno al Anexo 1 suscrito a 5 de septiembre por el mismo arquitecto redactor del proyecto D. Eduardo Echeverri Tapia y visado por el C.O.A.V.N. el 08/09/2023 con nº de expediente 2023A0447, en cumplimiento de la documentación requerida de justificación del CTE-DB-SE.

9.- Legalización actuaciones en parcela 55 del polígono 1 Casa Garbayo

Tras lo reiterados requerimientos municipales al promotor D. Humberto Fernández de Almada, propietario de la parcela catastral 55 del polígono 1 donde su ubica su vivienda Casa Garbayo, sobre las actuaciones realizadas sin licencia en dicha parcela, con fecha 30 de noviembre se ha personado en secretaría municipal el arquitecto Juan Urrutia por mediación de la empresa Mainhaguiet para la que trabaja el citado promotor, previo contacto con el ayuntamiento para recabar la información del expediente, confirmando la visita in situ a las obras y la situación del muro descalzado, a fin de redactar el proyecto técnico que presentará en el mes de enero de 2024.

La arquitecta municipal había indicado que es necesario un proyecto técnico visado para la legalización de las obras y para poder comprobar y asegurar la estabilidad del muro descalzado con el movimiento de tierra realizado.

10.- Solicitud equipo sanitario

En el mes de noviembre se ha recibido correo del Equipo de Atención Primaria del Consultorio médico de Luzaide/Valcarlos, manifestando que los días de analítica han detectado que la entrada al consultorio está muy oscura a primera hora de la mañana, ya que no encuentran interruptor para encender el plafón existente encima de la puerta, solicitando la revisión de la instalación y la colocación de un punto de luz.

Por otra parte, indican que ya han colocado las cortinas en las consultas y adjuntan el ticket de compra de los colgadores para su reintegro a la facultativa que los ha comprado.

Por último, en el correo enviado se hace constar que este semana se ha efectuado ya desde el Gobierno de Navarra la portabilidad de los teléfonos del consultorio, cuyos dos terminales, el pincho y el router de telefónica han devuelto y dejado en la secretaría municipal.

Vista la petición, los tres corporativos asistentes convienen en que el alguacil proceda a revisar el punto de luz reclamado encima de la puerta de entrada al consultorio, y respecto al ticket de compra de los colgadores de las cortinas se reintegrará por el Ayuntamiento a la cuenta que nos indiquen.

11.- Maider Cantero solicitud medidas antideslizantes porche colegio

Se da cuenta de la instancia suscrita en el mes de noviembre de 2023 por Dña. Maider Cantero San Sebastián, como madre de alumno que el día 10 de noviembre sufrió una caída en el porche de acceso al Colegio de Luzaide/Valcarlos debida al suelo tan resbaladizo, con un alto riesgo de caídas en una climatología tan húmeda como la de esta localidad, que dice no es la primera vez que se había comunicado, solicitando que se adopten medidas antideslizantes, cuanto antes, en la entrada para mantener la seguridad del alumnado.

En respuesta a dicha instancia que se suma a la de la Directora del Colegio por el mismo asunto, el Pleno del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos, por unanimidad de los 3 miembros presentes acuerda:

1º).- Declarar de carácter urgente y de cumplimiento la actuación de cobertura de material antideslizante del suelo del porche del Colegio.

En la convocatoria de 2020 no se obtuvo subvención para la pavimentación del suelo del patio/porche del Colegio con cerámica antideslizante, cuyo gasto resulta bastante elevado.

Ante la urgencia de la actuación y buscando una solución más rápida y económica que sustituir la cerámica actual por otra antideslizante y que pueda dar resultado, el Ayuntamiento ya ha contactado con empresas para solicitar presupuesto de cobertura de material antideslizante a colocar sobre el suelo actual, y en cuanto se tenga presupuesto y disponibilidad de la empresa que resulte adjudicataria de los trabajos se procederá a su ejecución.

2º).- Notificar lo acordado a Dña. Maider Cantero San Sebastián.

12.- Asociación Navarra de Amig@s de la R.A.S.D.

Vista la instancia suscrita por ANARASD (Asociación Navarra de Amig@s de lo Refugiados del Sahara) en la que presenta el proyecto de cooperación “Soporte al funcionamiento del Centro Pedagógico de elaboración de textos Aminetu Haidar” para su estudio y posible concesión de subvención del Ayuntamiento como cofinanciación, el Pleno del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos, por unanimidad de sus tres miembros asistentes, deniegan la petición de ayuda económica por falta de dotación presupuestaria.

13.- Directora Colegio medidas antideslizantes porche

Se da cuenta de la instancia suscrita también en el mes de noviembre de 2023 por la Directora del Colegio de Luzaide/Valcarlos por el mismo asunto de la anterior petición vista de la madre Dña. Maider Cantero San Sebastián, cuyo hijo y alumno del centro ha sufrido una caída reciente por resbalar con la humedad en el suelo del porche/patio de acceso al edificio escolar, reclamando la urgencia de medidas antideslizantes.

En el mismo sentido la Directora hace constar en su escrito que el suelo del porche está construido con baldosa cerámica altamente deslizante y en cuanto se moja por la lluvia acompañada en los últimos años de frecuentes temporales de viento hace resbaladizo el patio/porche aproximadamente hasta la mitad, máxime con el tránsito de la comunidad escolar (alumnado, familias, profesores...) en los días de lluvia, que supone un alto riesgo de resbalones, que hasta el momento se habían quedado en golpes pero este mes de noviembre la caída de un alumno ha tenido el resultado de un esguince de tobillo que modificará su actividad escolar durante las semanas próximas, con riesgo de consecuencias más graves.

Añade que el Consejo Escolar de febrero de 2020 acordó por unanimidad el informe favorable a la pavimentación del suelo del patio con cerámica antideslizante, obra que el Ayuntamiento no realizó por falta de financiación por parte del Departamento de Educación en la convocatoria anual 2020 que solo subvencionó el cerramiento de dicho porche.

Finaliza su instancia indicando que es urgente hallar una solución a este problema dadas las posibles consecuencias graves del riesgo de caídas.

Al igual que se ha determinado, acordado y respondido a la petición de la madre del alumno que ha sufrido la caída, el Pleno del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos, por unanimidad de los 3 miembros presentes acuerda:

1°).- Declarar de carácter urgente y de cumplimiento la actuación de cobertura de material antideslizante del suelo del porche del Colegio.

En la convocatoria de 2020 no se obtuvo subvención para la pavimentación del suelo del patio/porche del Colegio con cerámica antideslizante, cuyo gasto resulta bastante elevado.

Ante la urgencia de la actuación y buscando una solución más rápida y económica que sustituir la cerámica actual por otra antideslizante y que pueda dar resultado, el Ayuntamiento ya ha contactado con empresas para solicitar presupuesto de cobertura de material antideslizante a colocar sobre el suelo actual, y en cuanto se tenga presupuesto y disponibilidad de la empresa que resulte adjudicataria de los trabajos se procederá a su ejecución, que se pretende dentro de este invierno.

Esta declaración se pondrá en conocimiento del Servicio de Infraestructuras Educativas del Departamento de Educación adjuntando la instancia de la Dirección del Colegio, conforme a la excepcionalidad regulada en las bases de las convocatorias de ayudas a fin que la actuación de material antideslizante en el suelo del patio/porche del Colegio de Luzaide/Valcarlos que se va a ejecutar en breve se pueda presentar a la solicitud de subvención en la próxima convocatoria 2024.

2°).- Dar traslado de lo expresado y acordado a la Directora del Colegio Público de Luzaide/Valcarlos Ana Isabel Elizondo Ainciburu para su conocimiento y efectos oportunos.

14.- Directora Colegio limpieza ventanas

Vista la instancia suscrita en el mes de noviembre de 2023 por la Directora del Colegio Público Luzaide en la que expone que el Consejo Escolar acordó por unanimidad en su reunión del 26 de octubre solicitar al Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos las oportunas actuaciones para que se pueda realizar la limpieza de las ventanas del centro sin peligro para nadie, recomendando su limpieza por profesionales dos veces durante el curso escolar, el Pleno del Ayuntamiento considera y responde por unanimidad de sus tres miembros presentes lo siguiente:

1°).- Las nuevas ventanas instaladas tienen un sistema especial de apertura que la empresa instaladora indicó al alguacil y podrá proceder cuando sea necesario a abrirlas para su limpieza por la empleada desde el interior del edificio sin peligro.

2°).- La limpieza de las ventanas del centro escolar se podrá realizar de la forma que hasta ahora se ha venido ejecutando, desde el interior y sin que la

limpiadora asuma ningún riesgo más allá de las labores de limpieza habitual que se han venido realizando normalmente.

3º).- Dar traslado de lo expresado a la Directora del Colegio Público de Luzaide/Valcarlos Ana Isabel Elizondo Ainciburu para su conocimiento y efectos oportunos.

15.- Directora Colegio cesión línea telefónica

Vista la instancia de noviembre de 2023 de la Directora del Colegio Público Luzaide en la que expone que dicho centro escolar tiene una línea telefónica cuyo coste, como servicio imprescindible para el funcionamiento del mismo, reintegra el Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos previa aportación de las facturas emitidas a nombre del Colegio Público y domiciliadas en cuenta de gestión del centro, resultando más correcto que el titular de la línea fuera el propio Ayuntamiento y las facturas estuviesen domiciliadas en la cuenta de esta entidad local, por lo que solicita la aceptación de la cesión de la línea del Colegio Público al Ayuntamiento, cumplimentando el documento adjunto en la parte cesionaria correspondiente a esta entidad local a fin de poder presentarlo y tramitarlo en Telefónica, el Pleno del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos por unanimidad de sus tres miembros presentes, acuerda:

1º).- Aceptar la cesión de la línea telefónica del Colegio Público Luzaide a nombre del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos.

2º).- Devolver el documento de Telefónica de cesión de líneas debidamente cumplimentado y firmado por el Ayuntamiento en la parte cesionaria para que la Dirección del centro escolar pueda tramitar con la compañía dicha cesión.

3º).- Dar traslado de lo acordado a la Directora del Colegio Público de Luzaide/Valcarlos Ana Isabel Elizondo Ainciburu para su conocimiento y efectos oportunos.

16.- Señalamiento juicio procedimiento ordinario 876/2022 demanda declarativa de dominio en vía civil interpuesta por Juan Miguel Cantero Arrosagaray

Por diligencia de ordenación de 27 de noviembre de 2023 el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción N° 1 de Aoiz ha señalado la celebración de la vista del juicio del procedimiento ordinario número 876/2022 por la demanda declarativa de dominio interpuesta por D. Juan Miguel Cantero Arrosagaray frente al Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos para el día 13 de febrero de 2024 a las 12 horas.

Tal como se acordó e informó anteriormente están designados el abogado D. José Francisco López de la Peña Saldías y el procurador D. José Javier Úriz Otano, para la dirección letrada y representación a fin de defender y representar los intereses de este Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos

17.- Subvención Euskera 2023

Se informa de la Resolución 90E/2023, de 27 de noviembre, del Director Gerente de Euskarabidea-Instituto Navarro del Euskera, por la que resuelve el pago al Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos de la convocatoria de Ayudas a entidades locales para el uso y promoción del euskera 2023 por importe de 1.585,82 €.

18.- Asociación de Periodistas de Navarra del Camino de Santiago

Se ha recibido carta del Presidente de la Liga de Asociaciones de Periodistas, Patxi Pérez, en la que explica los actos que organizan para abril de 2024 con motivo de la entrega del premio Aymeric Picaud, en relación con el Camino de Santiago y presenta la propuesta para contar con la colaboración económica de del Ayuntamiento.

Los actos previstos se desarrollarían del 12 al 14 de abril de 2024 y en líneas generales consisten en:

Viernes 12. Desde las 17.30h Encuentro de los periodistas y escritores del Camino, cena y alojamiento.

Sábado 13. A las 9,30h salida a Cizur menor para hacer un recorrido del Camino hacia el monte del Perdón. Encuentro con el alcalde y Guardia Civil del Camino.

Posterior salida hacia Luzaide/Valcarlos. Recepción y palabras del alcalde Nicolás. Se podrá inaugurar alguna placa del Camino y comida. A las 16,30h. salida hacia Puente la Reina. Visita a la iglesia de Santiago. A las 20.15h recepción en el Ayuntamiento de Cizur alcalde y concejales. Posterior entrega del Premio Aymeric Picaud en la iglesia de la Orden de Malta. El Premio Códex Calixtinus llegará en helicóptero a la localidad. Cena en Cizur Menor.

Domingo 14. Reunión de la Liga y posterior salida hacia iglesia de Eunate. Se realizará una breve visita.

Se espera la asistencia de unos 35 periodistas y escritores de Santiago de Compostela, Lugo, León, Palencia, Burgos, La Rioja, Aragón y Navarra. También estará el premiado más acompañante.

En el acto de entrega del premio Aymeric Picaud hablarán: alcalde de Cizur, presidenta del Gobierno,(consejera de cultura), presidente de la Liga de Asociaciones de Periodistas, la premiada o premiado y cierra la presidenta o consejera.

En esta localidad el programa tiene previsto celebrar la comida del sábado 13 de abril.

El retorno de estos actos para el Ayuntamiento, además de incluir el logotipo, en todas las proyecciones y cartelera sería también la divulgación en medios de comunicación de nuestra Comunidad y del resto de Comunidades participantes, así como las fotografías correspondientes, se hará también una memoria de las jornadas.

19.- Mesa del Pirineo moción guerra en Gaza

Visto el contenido de la moción sobre la masacre en Gaza que ha presentado la Mesa del Pirineo a las entidades locales para su aprobación plenaria, el Pleno del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos, por unanimidad de sus tres miembros presentes, acuerda:

1º).- Aprobar la moción sobre la guerra en Gaza en los siguientes términos literales de su punto 4º:

“Solicitar al Parlamento de Navarra que inste al Gobierno de España que actúe conforme a su deber de cumplir y hacer **cumplir la Legalidad Internacional vigente** y exija **un alto al fuego inmediato y permanente**”.

“Nafarroako Parlamentuari eskatzen diogu Espainiako Gobernuari eska diezaiola **indarrean dagoen nazioarteko Legea** betetzeko eta betearazteko duen betebeharraren arabera joka dezala, eta **sueten berehalako eta iraunkorra** eska dezala”.

2º).- Notificar el acuerdo a Pirinioko Mahaia / Mesa del Pirineo.

20.- Abono subvención gastos 2023 Parque bomberos voluntarios

Por Resolución 226/2023, de 5 de diciembre, del Director General de Interior, se ha autorizado el abono Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos de una subvención por importe total de 58.159,44 €, desglosados en 52.740,68€ para gastos corrientes y 5.418,76 € para inversiones, conforme a los gastos justificados ejecutados con destino al Parque de Bomberos Voluntarios entre el 1 de noviembre de 2022 y el 31 de octubre de 2023.

21.- Subvención Dpto. de Educación ayuda comensales no transportados

Se informa de la Resolución 194/2023, de 11 de diciembre, del Director General de Formación Profesional, Digitalización y Servicios

Educativos, por la que se autoriza el gasto y se aprueba el texto del convenio entre el Departamento de Educación y esta entidad local de Luzaide/Valcarlos para la financiación de parte del gasto de comensales no transportados en el comedor escolar autorizado en esta localidad, como transferencia a los Ayuntamientos menores de 1.500 habitantes, cuyo importe total es de 640,77 €, que corresponden a los 3 niños no transportados usuarios del comedor escolar en el curso 2023/2024, a razón de 213,59 € por alumno.

22.- Abono subvención nominativa actos de inauguración conjunto escultórico Populus Vasconiae

Se informa de la Resolución 630E/2023, de 12 de diciembre, del Director General de Cultura-Institución Príncipe de Viana, por la que se abona al Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos la subvención nominativa reconocida por importe de 10.000 € para la financiación de los gastos correspondientes a los actos de inauguración del monumento Populus Vasconiae en Luzaide/Valcarlos.

23.- Asamblea General Adecana

Se ha recibido la convocatoria y orden del día de la Asamblea General de la Asociación de Cazadores de Navarra (ADECANA) a celebrar el día 20 de diciembre a las 17:30h. en Pamplona.

El concejal D. Javier Lapeire toma nota ya que le gustaría asistir para poder hacer alguna consulta con el Presidente de Adecana de cara a la próxima temporada de caza.

24.- Abono subvención pastos montanos 2022-2023

Se informa de la Resolución 80/2023, de 11 de diciembre, de la Directora General de Medio Ambiente, por la que se abona al Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos una subvención por importe de 8.764,28 € para la gestión sostenible de los pastizales montanos en la campaña 2022-2023 según los gastos justificados.

25.- Compensación de la Dirección General de Administración Local y Despoblación por exención del impuesto de actividades económicas IAE

Se informa de la Resolución 523/2023, de 15 de diciembre, del Director General de Administración Local y Despoblación, por la que se aprueba la aportación anual en concepto de compensación a las entidades locales de Navarra, correspondiente al ejercicio 2023, por la pérdida de recaudación derivada de la reforma del impuesto de actividades económica, en el importe de 6.093,17 € para el Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos.

26.- Miguel Arrosagaray petición ensanchar acceso Casa Bordel desde la N-135

Vista la petición de D. Miguel Arrosagaray Eguinoa del Caserío Bordel del barrio Gaiñdola, sito en la parcela catastral 4 del polígono 4, solicitando ensanchar la entrada del camino de acceso rodado desde la carretera N-135, entre los puntos kilométricos 62 y 63, motivado por los problemas de maniobra al entrar al camino viniendo desde Pamplona, así como la incorporación desde el camino a la carretera nacional por escasa visibilidad en la parte izquierda.

Examinado el asunto los tres corporativos presentes consideran de forma unánime que en primer lugar procede tramitar el permiso de Obras Públicas del Gobierno de Navarra.

A tal efecto, el Ayuntamiento presentará por registro al Servicio de Conservación de Carreteras la oportuna instancia solicitando el análisis de la petición del interesado y la posible autorización que permita ensanchar la entrada de acceso entre los km. 62 y 63 de la carretera N-135 al Caserío Bordel, con las condiciones y solución que determine Obras Públicas.

12.- RUEGOS y PREGUNTAS.

El concejal D. Javier Lapeire recuerda que para final de año se deberá proceder a la devolución de las fianzas de caza a los adjudicatarios de los puestos palomeros de Gabarbide, Lindus y Ehuntzaro, finalizado el plazo de adjudicación de las temporadas 2022 y 2023.

El concejal D. José Luis Jaurena comenta que en reciente reunión mantenida por el Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos con el grupo de bomberos voluntarios de esta localidad, han transmitido su inquietud porque en las últimas intervenciones activadas por SOS Navarra no se ha dado aviso a los voluntarios de Luzaide/Valcarlos. Suponen que será algún problema de cambio de personal que desconoce los números del protocolo de aviso a los bomberos voluntarios.

Por este motivo, ruega proceder a la reclamación al Servicio de Protección Civil y Emergencias del Departamento de Interior del Gobierno de Navarra, al fin que incluyan al Grupo de Bomberos Voluntarios de Luzaide/Valcarlos en el protocolo de activación de emergencias por SOS Navarra, de manera que ante cualquier intervención reciban también el aviso de emergencia para su actuación.

El concejal D. José Luis Jaurena señala además lo siguiente:

- En referencia al final de obra de reforma de la Casa Karrikaburu para 7 apartamentos turísticos, dice que la arquitecta municipal lo va revisar y realizar visita in situ.

- Advierte que todavía no han sido retiradas la perreras del Guardiano.

El concejal D. Javier Lapeire comenta que va a llamar al interesado D. Eduardo Arrosagaray para recordarle que tiene pendiente desmontarlas.

- En estos días, dice el Sr. Jaurena, ha coincidido con María Flores que trabaja en la Dirección General de Turismo y le ha comentado sobre los proyectos de la calzada romana de Aranzadi y el desdoblamiento del Camino de Santiago.

El concejal D. Javier Lapeire confirma que dispone en digital del proyecto de Aranzadi sobre la calzada y del redactado por Ekilan hace años sobre el trazado del Camino de Santiago, en su día enviados por secretaría municipal, y se los van a reenviar a María Flores, de cara la próxima reunión con la Consejera de Turismo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veintitrés horas y diez minutos, se levanta la sesión, de la que se extiende la presente acta, que certifico.

Vº Bº
EL ALCALDE

LA SECRETARIA